

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de octubre del 2011.

No. 81

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 318-2011 II P.O., por medio del cual se adicionan al Título Vigésimo Sexto del Código Penal del Estado de Chihuahua, en su Capítulo Único, los artículos 358, 359 y 360.

Pág. 5542

-0-

DECRETO No. 462-2011 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua inició el día primero de octubre del año dos mil once, su Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva.

Pág. 5543

-0-

DECRETO No. 464-2011 I P.O., por medio del cual se adiciona el Título Vigésimo Séptimo con un Capítulo Único, y los artículos 361, 362 y 363, al Código Penal del Estado de Chihuahua; se reforma el artículo 213, primer párrafo, de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua.

Pág. 5544

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el cobro de multas federales no fiscales que celebran el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Namiquipa.

Pág. 5545

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General por el que se reforma el "LINEAMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES".

Pág. 5548

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública No. O.M.-13-11, relativa a la adquisición de materiales de construcción para el programa "VIVIENDA RURAL".

Pág. 5551

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5552 a la 5615

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°.
318/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan al Título Vigésimo Sexto del Código Penal del Estado de Chihuahua, en su Capítulo Único, los artículos 358, 359 y 360, para quedar como sigue:

Artículo 358. Al que sin contar con la autorización de la autoridad competente, o contraviniendo los términos en que ésta se haya concedido, tale, corte, desmonte, arranque, derribe o de cualquier otra forma provoque daño en terreno forestal, ya sea maderable o no maderable, cualquiera que sea su régimen de propiedad, tenencia o posesión de la tierra, se le impondrán las siguientes penas:

- I. Si el recurso es forestal y la cantidad es de hasta cuatro metros cúbicos, o su equivalente en producto transformado, se aplicarán de cinco a ocho años de prisión y multa de cien a mil veces el salario mínimo.
- II. Si excediera de cuatro metros cúbicos, o su equivalente en producto transformado, se aplicarán de seis a doce años de prisión y multa de doscientos a dos mil veces el salario mínimo.

Artículo 359. Al que sin contar con la autorización de la autoridad competente, o contraviniendo los términos en que ésta se haya concedido, acopie, almacene, transforme, trafique, comercialice o aproveche recursos forestales maderables, no maderables o sus derivados, se le aplicarán las penas siguientes:

- I. Si el recurso es forestal y la cantidad es hasta cuatro metros cúbicos, o su equivalente en producto transformado, se aplicarán de dos a cinco años de prisión y multa de cien a mil veces el salario mínimo.
- II. Si excediera de cuatro metros cúbicos, o su equivalente en producto transformado, se aplicarán de cuatro a nueve años de prisión y multa de doscientos a dos mil veces el salario mínimo.

Artículo 360. Las penas a que se hace referencia en los artículos 358 y 359 de este Código, se incrementarán hasta en tres años más de prisión y multa de hasta mil días de salario mínimo, cuando los recursos forestales maderables o no maderables provengan de un área natural protegida o una reserva ecológica.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
462/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Inicia hoy, día primero de octubre del año dos mil once, su Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política del Estado, y 13 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes
Primera Vicepresidenta:	Dip. María de los Ángeles Bailón Peinado
Segundo Vicepresidente:	Dip. Jesús José Sáenz Gabaldón
Primer Secretario:	Dip. Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río
Segunda Secretaria:	Dip. Gloria Guadalupe Rodríguez González
Prosecretario:	Dip. José Alfredo Ramírez Rentería
Prosecretario:	Dip. Francisco Javier Salcido Lozoya

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES . Rúbrica. SECRETARIO DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°.
464/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el Título Vigésimo Séptimo con un Capítulo Único, y los artículos 361, 362 y 363, al Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**TÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO
DELITOS CONTRA EL DESARROLLO ZOOSANITARIO
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 361. A quien introduzca ganado bovino al Estado o lo movilice sin cumplir con las normas oficiales, se le impondrán de tres años seis meses a seis años de prisión y de mil a diez mil días multa.

Si la introducción se realiza con la intención de comercializarlo para exportación, se le impondrán de cinco años seis meses a siete años de prisión y de cinco mil a diez mil días multa.

Artículo 362. A quien haga aparecer ganado bovino como nacido en la Entidad, sin serlo, se le impondrán de cinco a siete años de prisión y de tres mil a diez mil días multa.

Artículo 363. Si en la comisión de cualesquiera de las conductas previstas en los artículos 361 y 362 se afecta el estatus zoosanitario del Estado, las sanciones se incrementarán hasta en un tercio de la pena a imponer.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 213, primer párrafo, de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 213. Se impondrá multa por el equivalente de **cinco mil a diez mil** días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, al momento de cometerse la infracción y deberán herrar el ganado con las siglas C.N. (Consumo Nacional), independientemente de las penas que correspondan por los delitos en que hubieren incurrido, a quienes:

I a la III.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES . Rúbrica. SECRETARIO DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.JESUS MANUEL ORTEGA MERAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El cobro oportuno de las multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, constituye un área de oportunidad para las Entidades Federativas, ya que a través del mismo se logra el aumento de la recaudación, la disminución de la cartera de créditos y el efecto ejemplificador de la sanción pecuniaria, siendo este último, uno de los grandes objetivos que se planteó al delegar la administración de dichas multas a las Entidades Federativas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 24 del mes de enero de 2009.
- II. Por lo que conforme a lo dispuesto por la fracción IX de la Cláusula Segunda del citado Convenio, el Estado y la Federación, han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales, asumiendo el Estado, las facultades previstas en la Cláusula Décima Quinta del referido instrumento.
- III. Así mismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Quinta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las facultades podrán ser ejercidas por autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha facultad.
- IV. De igual forma, año con año el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración General de Recaudación suscriben el Programa Anual de Trabajo para el Cobro de las Multas Administrativas Federales no Fiscales, el cual contiene las políticas generales y específicas de operación, las metas e indicadores de evaluación, a la vez que se incorporan formatos de seguimiento de resultados, incluyendo además la mecánica de evaluación.
- V. Que por lo anterior y afin de fortalecer la recaudación municipal, se celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES**DE "LA SECRETARÍA".**

I.- Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia.

II.- Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde, entre otras facultades, atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren las disposiciones legales en la materia, como el celebrar los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, así como cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y X, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; las atribuciones otorgadas por las cláusulas Segunda fracción IX, Tercera, Cuarta primer párrafo y Décima Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, referido en los antecedentes que preceden.

III.- Que el Licenciado Cristián Rodallegas Hinojosa, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Hacienda, con el nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2010, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua que se encuentra bajo la inscripción número 187 a folios 187 del libro 3, en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

DE "EL MUNICIPIO".

I.- Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción III y 11 fracción XLVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido por la fracción XVIII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con la autorización de su Cabildo para obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en el Acta de la Sesión de Cabildo número 27 de fecha 22 de SEPTIEMBRE de 2011.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "La Secretaría" y "El Municipio" convienen en coordinarse para que este último ejerza, en los términos de las subsecuentes cláusulas, las funciones operativas de administración respecto al cobro de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial.

SEGUNDA.- Para la administración de los ingresos a que se refiere la cláusula primera, "El Municipio" ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro, que a continuación se señalan:

I. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por el municipio, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice.

II. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

III. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA.- Las facultades que conforme a este convenio se confieren a "El Municipio", serán ejercidas por las autoridades que, conforme a las disposiciones legales aplicables al ámbito municipal, estén facultadas para administrar ingresos federales.

El ejercicio de las facultades conferidas en el presente convenio, se ejercerá en los términos de la legislación federal aplicable.

CUARTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, "El Municipio" tramitará y resolverá lo relativo a sus propios actos o resoluciones emitidas en el ejercicio de las facultades que le confieren este Convenio.

QUINTA.- En materia de juicios, "El Municipio" intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este instrumento, de igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos sin perjuicio de la intervención que corresponda a "La Secretaría".

SEXTA.- "El Municipio" recibirá como incentivo, el 90% de la recaudación que realice por el cobro de las multas, así como de sus accesorios, a excepción de los gastos de ejecución y de la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, conceptos en los que los incentivos serán del 100%.

Del 10% restante, corresponderá a "El Estado" un 8%, mientras que a la Federación el 2%.

SEPTIMA.- "El Municipio" recibirá directamente de "La Secretaría" las resoluciones mediante las cuales las autoridades federales no fiscales impongan las multas a los infractores domiciliados en su jurisdicción territorial.

OCTAVA.- "El Municipio" en cumplimiento del presente instrumento legal se obliga a:

1. Suscribir con "La Secretaría" el Programa Anual de Trabajo, el cual contará con las políticas, metas, acciones e indicadores de evaluación.
2. "El Municipio" presentará a "La Secretaría" cada dos meses, informes y estados comparativos de la cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, el resumen anual correspondiente, y la información que ésta le solicite, en los formatos indicados en el Programa Anual de Trabajo y los autorizados por "La Secretaría".

NOVENA.- "La Secretaría" se obliga a:

1. Brindar apoyo y asesoría técnica para la elaboración y el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
2. Entregar de manera oportuna y completa los expedientes objeto del presente acuerdo de voluntades.

DECIMA.- "El Municipio" en los términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación y la normatividad emitida por el Servicio de Administración Tributaria, podrá llevar a cabo la cancelación de los créditos fiscales materia del presente convenio, cuyo cobro resulte incosteable, o bien, cuando medie la insolvencia del contribuyente, previa búsqueda de bienes susceptibles de embargo.

DECIMOPRIMERA.- Dentro de los primeros 5 días de cada mes, "El Municipio" enterará a "La Secretaría" a través de los medios autorizados por ella, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial, utilizando para ello el formato de concentración de fondos autorizado por "La Secretaría", en el cual se detallarán las multas cobradas, clasificadas por dependencia impositora.

DECIMOSEGUNDA.- "La Secretaría" podrá retomar a su cargo las funciones que conforme a este convenio ejerza "El Municipio", cuando éste incurra en incumplimiento de algunas de las obligaciones que se le confieren en este convenio, previo aviso por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo sus efectos el día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con las formalidades citadas en el párrafo que antecede.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en el presente convenio, "La Secretaría" y "El Municipio", acuerdan someterse a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 24 del mes de enero de 2009.

DECIMOCUARTA.- El presente convenio surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firmas por duplicado y de conformidad en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE de 2011.

"LA SECRETARIA"

LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA
SECRETARIO DE HACIENDA

"EL MUNICIPIO"

PRESIDENTE MUNICIPAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMA EL "LINEAMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES".****ANTECEDENTES**

I. Con fecha doce de septiembre de dos mil nueve se publica en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto No. 733/09 VI P.E. por el que se expide la nueva Ley Electoral del Estado de Chihuahua y por la cual se abroga la anterior.

II. El cuatro de julio de 2010 se celebraron elecciones en el Estado para los cargos de Gobernador del Estado, diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos.

III. En la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General, de dos de febrero del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos el **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXPIDE EL LINEAMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES."**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de libre asociación de los mexicanos, y en relación con el artículo 35, fracción III, de la misma Norma, en materia política, prerrogativa de los ciudadanos asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

SEGUNDO.- Que el artículo 36, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, dispone que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos en los términos que señale la ley.

TERCERO.- Asimismo, que conforme al artículo 78, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran de consulta pública en el Estado.

CUARTO.- Que conforme al artículo 83, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral es el órgano supremo de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por los principios rectores de la materia y tiene además como atribución, dictar todas las resoluciones, reglamentos y acuerdos generales que sean necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la ley, según lo establecido en el artículo 96, numeral 1, inciso a).

QUINTO.- Que el artículo 27 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua señala que para la constitución de un partido político estatal, la organización interesada deberá notificar al Instituto en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gobernador del Estado. A partir de dicha notificación, la organización interesada deberá informar mensualmente al Instituto del origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del registro legal.

Asimismo, el referido ordinal establece como requisitos para la obtención de registro como partido político estatal los siguientes:

- a) Contar con un número de afiliados no menor al 0.5% de la lista nominal en el Estado que haya sido utilizada en la elección de Gobernador que corresponda, distribuidos en cuando menos quince municipios sin que el número de sus miembros en cada uno de ellos sea inferior a 150 ciudadanos, los cuales deberán contar con credencial para votar con fotografía;
- b) Celebrar en cada uno de los municipios mencionados, una asamblea en presencia de un funcionario acreditado por el órgano directivo del Instituto Estatal Electoral para tal efecto, quien certificará:
 - I. El número de afiliados que concurrieron a la asamblea; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, estatutos y el programa de acción, y que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación;
 - II. Que con las personas mencionadas en la fracción anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, su residencia y la clave de la credencial para votar, y

- III. Que en la realización de la asamblea de que se trate no existió intervención alguna de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político, salvo el caso de agrupaciones políticas nacionales.
- c) Celebrar una asamblea estatal constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto, quien certificará lo siguiente:
- I. La asistencia de los delegados propietarios o suplentes elegidos en las asambleas municipales;
 - II. Que se acreditó por medio de las actas correspondientes que las asambleas se celebraron de conformidad con lo establecido en el inciso b) anterior;
 - III. Que se aprobaron su declaración de principios, programa de acción y estatutos, y
 - IV. Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea estatal, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente.

SEXTO.- Que el veintiuno de enero del presente año, el Ing. Israel Fierro Terrazas, en su carácter de Presidente de la Comisión Organizadora en el estado de la Agrupación Política Nacional Encuentro Social, presentó ante este órgano la solicitud de intención de iniciar el procedimiento para constituirse como partido político local y con ello dar cumplimiento a los requisitos señalados en el considerando anterior.

SÉPTIMO.- Que el Lineamiento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, señala en el artículo 19 que para llevar a cabo una Asamblea Municipal, la Organización deberá dar aviso a la Secretaría Ejecutiva por escrito cinco días hábiles previos a la realización de la asamblea, que no podrá celebrarse más de una Asamblea Municipal en la misma fecha señalada por la Organización y que entre la celebración de cada Asamblea Municipal deberá mediar un mínimo de siete días naturales.

OCTAVO.- Que mediante escrito fecha catorce de septiembre del dos mil once, el Ing. Israel Fierro Terrazas manifestó lo siguiente:

“(…)

Es mi deber informarle que en los próximos (sic) meses de septiembre octubre, noviembre y diciembre del año en curso, se nos presenta la necesidad de celebrar diversas asambleas municipales (...) manifestando a usted, que esto nos resulta en tiempo limitante para el logro efectivos de nuestro cometido.

Y por lo anteriormente expuesto, le solicito a usted, tenga a bien autorizar se nos permita celebrar dos asambleas en la misma fecha o bien que entre la celebración (sic) de una asamblea municipal y otra, medie un término mínimo de tres días naturales, solicitando (sic) esto con el fin de poder estar en posibilidad de cumplir con los requisitos necesarios para el logro del registro de nuestra organización como partido político (sic) estatal, fundamentando tal petición, en lo relativo a las atribuciones de la comisión (sic) dictaminadora del registro de partidos políticos (sic), en específico en lo contenido dentro del artículo 10 inciso (sic) XII y demás (sic) correlativos y aplicables de los lineamientos para la constitución (sic) y registro de partidos políticos (sic) estatales así (sic) como de la ley electoral del estado.”

NOVENO.- Que el Instituto Estatal Electoral, dados sus altos fines como órgano encargado de contribuir a la vida democrática en el Estado y considerando el encargo que la ley le confiere en la vigilancia de las actividades de aquellas organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político estatal, estima procedente la solicitud de la agrupación política nacional Encuentro Social.

Lo anterior es así toda vez que, si bien el Lineamiento en cita fue debidamente aprobado y publicado para su conocimiento, sin que mediara impugnación contra su contenido total o parcial, lo cierto es que la modificación que pretende la organización en comento conlleva la reforma de una norma meramente de operación y logística, por lo que este Consejo General estima hacer los cambios correspondientes a fin de contribuir a la actividad de la organización, ya que de lo contrario, dada las circunstancias específicas, se impediría el cumplimiento de los requisitos legales, en la especie, el de la celebración de una asamblea municipal en al menos quince municipios.

En ese tenor, se reforma el segundo párrafo del artículo 19 del Lineamiento para la constitución y registro de partidos políticos estatales, en los términos siguientes:

“Artículo 19.- (...)”

No podrán celebrarse más de dos asambleas municipales por semana. En su caso, la organización deberá justificar ante el Instituto la posibilidad de que éstas se celebren sin que se obstaculicen sus tareas de certificación de las sesiones, considerando tiempos de traslados, logística de instalación de personal del Instituto, duración de los eventos y demás relativas.

(...)

Conforme a las consideraciones anteriores, y en ejercicio de la atribución conferida al Consejo General en el artículo 96, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se reforma el párrafo segundo del Lineamiento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Estatales en los términos de lo apuntado en el considerando **NOVENO** del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice lo correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que lo conforman, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha treinta de septiembre del año dos mil once, firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo ante quien da fe. **DOY FE.** -----

**LIC. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO
SECRETARIO EJECUTIVO**

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de septiembre del dos mil once, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que lo conforman, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha treinta de septiembre de dos mil once. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1 inciso g) y h) de la Ley Electoral del Estado. ----

**LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONSTANCIA.- Publicado el día 30 de septiembre de 2011, a las 15:00 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.** -----

**LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO
SECRETARIO EJECUTIVO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 13-11

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 13/11, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL PROGRAMA "VIVIENDA RURAL", SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2011.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-13/11	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2011.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2011.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	130	Paquete	Material para Construcción de Techo, consistente en: - 2 sacos de cemento gris - 5 laminas galvanizadas 4x16 cal 28 - 120 pijas para lamina de 1.5" - 5 polines metálicos 4x6m. cal 14
2	126	Paquete	Material para Construcción de Cuarto Adosado, consistente en: - 12 sacos de cemento gris - 400 piezas de block de concreto 15x20x40 - 8 piezas de armex 15x15x4
3	20	Paquete	Tinaco para Agua, consistente en: - 1 tinaco vertical - 1 válvula check 1/2" de resorte anbec - 1 tee de cpvc cts de 1/2" - 1 codo de covc cts de 1/2" - 1 tubo de cpvc de 1/2" de 3.05 mts

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y todas y cada una de sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2011.
- Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2011.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00. (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 08 al 12 de Octubre de 2011 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el 13 hasta las 11:00 hrs., en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta las 11:00 hrs. del día 13 de Octubre de 2011, en días y horas hábiles, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

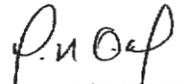
Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes requeridos a partir de 5 días de la notificación del fallo correspondiente y hasta el 31 de Diciembre del 2011, directamente a los beneficiarios, dentro de la Zona Rural del Municipio de Chihuahua.

Los pagos se harán contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE OCTUBRE DEL 2011.


LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C.P. CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

--- En el expediente número 489/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por El C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, FRANCISCO JAVIER BORREGO MENDEZ, se dicto un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el día cinco de septiembre del presente año, visto lo solicitado, sáquese a remate en subasta pública y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$234,317.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de \$156,211.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

INMUEBLE QUE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RIVERA DE SALERNO NUMERO 527, LOTE 26 MANZANA 07, DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 73 A FOLIO 77 DEL LIBRO 4321 DE LA SECCION PRIMERA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, CONTANDO EL GRAVAMEN CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES. INSCRIPCION 49 FOLIOS 53 DEL LIBRO 1819 DE LA SECCION SEGUNDA DE DICHA OFICINA REGISTRAL. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de Agosto del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

FRANCISCO JAVIER BORREGO MENDEZ
-0-

3850-79-81

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1190/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, APODERADO DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LOS C.C. RENE KARIM MALDONADO PEREZ, MARIA DEL CARMEN CELIA GUTIERREZ MARTÍN Y LETICIA DIAZ DE LEÓN REYES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y en relación a lo solicitado, dígaselo que no ha lugar a señalar fecha para el desahogo de las probanzas que ofrece, ello en atención a que en la especie no pasa inadvertido que se inobservo la disposición legal contenida en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, que preceptua la publicación de edictos del auto que abre el juicio a prueba, por lo que a fin de regularizar el procedimiento y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 264d de dicha codificación, se deja sin efectos el auto emitido el día veintisiete de junio del año en curso, y lo procedente ES ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO COMÚN A LAS PARTES DE TREINTA DÍAS. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Localidad, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 282 y 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe, DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 77. CONSTE. -----

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RENE KARIM MALDONADO PEREZ

3948-81-83

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO DE NOTIFICACION

**IGNACIO DURAN ARTEAGA,
P R E S E N T E.**

**A LA C. ANDREA MARTINEZ CAMPOS
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **VIRGINIA VALLES MARTINEZ**, en contra de **IGNACIO DURAN ARTEAGA**, expediente radicado con el Número **743/2011**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1026/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE ANDREA MARTINEZ CAMPOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

- - -AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA PRIMERO DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LA C. ANDREA MARTINEZ CAMPOS, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1026/08, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL LICENCIADO JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, LE DEMANDAN EN LA VIA ORDINARIA CIVIL: LAS PRESTACIONES QUE INDICA EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LE ADMITIRÁ PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL
2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

IGNACIO DURAN ARTEAGA **3867-79-81-83**
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **RAMON TENA REYES**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 10 DE LA MANZANA No.627**, SUPERFICIE DE **500,00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEXTA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE REVOLUCION
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0056 A LAS 14:52 HORAS DEL DÍA 26 DE JULIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2011.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

RAMON TENA REYES

3900-79-81

ANDREA MARTINEZ CAMPOS

3749-77-79-81

-0-

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. BLANCA ISABEL CUEVAS QUIÑONES:

En el expediente número 1619/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, Apoderada de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de BLANCA ISABEL CUEVAS QUIÑONES, entre otras constancias obran los siguientes: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el treinta de septiembre del año en curso, presentados por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de BLANCA ISABEL CUEVAS QUIÑONES, quien tiene su domicilio en CALLE NIQUEL NUMERO 439 DE LA COLONIA DEL CARMEN DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado EN VILLA DELICIAS NUMERO 321 FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.. " J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y siete minutos, del día seis de julio del año dos mil once, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BLANCA ISABEL CUEVAS QUIÑONES, la radicación del expediente 1619/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad. (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 05 de agosto de 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

BLANCA ISABEL CUEVAS QUIÑONES

-0-

3755-77-79-81

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME RAUL COVARRUBIAS PORRAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 27/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAIME RAUL COVARRUBIAS PORRAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos de agosto del año en curso, presentado por LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAIME RAUL COVARRUBIAS PORRAS, la radicación del expediente 27/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus apoderados, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de diez días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

---NOTIFIQUESE:---
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS - LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
JAIME RAUL COVARRUBIAS 3754-77-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SR. ABEL GALVAN MARTINEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 30/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ABEL GALVAN MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y tres minutos del día once de julio del año dos mil once, presentado por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversas dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ABEL GALVAN MARTINEZ, la radicación del expediente 30/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

---NOTIFIQUESE:---
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ABEL GALVAN MARTINEZ

-0-

3753-77-79-81

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: FRANCISCO MONTES CRUZ PRESENTE.-

En el expediente número 54/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO MONTES CRUZ, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos de agosto del año en curso, presentado por la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCO MONTES CRUZ, la radicación del expediente 54/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus apoderados, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de diez días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

--- NOTIFIQUESE: ---
--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2011

LA SECRETARÍA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

FRANCISCO MONTES CRUZ 3752-77-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS CC. OSCAR REFUGIO HERNANDEZ DURAN Y OLGA LIDIA ALVARADO CONTRERAS

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 33/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. EN CONTRA DE OSCAR REFUGIO HERNANDEZ DURAN Y OLGA LIDIA ALVARADO CONTRERAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentada la licenciada LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con su escrito recibido el cinco de los corrientes, visto lo solicitado, y en virtud de haber quedado acreditado en autos que el desconocimiento del paradero del diverso demandado OSCAR REFUGIO HERNANDEZ DURAN, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo se les hace saber que las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte se le hace saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 15 de Julio del año 2011

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR

OSCAR REFUGIO HERNANDEZ 3751-77-79-81

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

AI C. MIGUEL KRINKEY MARTINEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1947/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de MIGUEL KRINKEY MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: ---

“...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ---
--- Por presentada la C. Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES con su escrito y documentos recibidos en la oficina de turnos el día trece de noviembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día diecisiete de noviembre del año en curso. Formese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. ---

--- Se le reconoce a la promovente su carácter de APODERADA GENERAL de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada del instrumento número 128912 otorgado en la CIUDA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, a los 11 días del mes de Febrero del año 2009, ante la fe del C. Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra del C. MIGUEL KRINKEY MARTINEZ con domicilio en CALLE PRADERA DE ZARAGOZA 1329, EN LA COLONIA PRADERA DEL ORIENTE y/o EN CALLE MERCURIO NUMERO 676, COLONIA GREGORIO M. SOLIS EN ESTA CIUDAD. ---
--- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. ---
--- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la CALLE VILLA DELICIAS 321 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. ---

NOTIFIQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

“...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. ---
---A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, recibido en este Tribunal el día cuatro de julio del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MIGUEL KRINKEY MARTINEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de este traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE. ---
---ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. ---

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

MIGUEL KRINKEY MARTINEZ 3748-77-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDUARDO ANDRADE SANCHEZ Y GABRIELA GUERRERO RODRIGUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1791/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ---
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día quince de junio del año dos mil once, presentado por la C. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio de EDUARDO ANDRADE SANCHEZ Y GABRIELA GUERRERO RODRIGUEZ, notifíqueseles por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y uno de amplia circulación en ésta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, lo siguiente: a) La cesión onerosa de derechos celebrada por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en los términos del escrito de cuenta. ---

NOTIFIQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EDUARDO ANDRADE SANCHEZ 3750-77-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A ELIAS CORRAL RAMOS

PRESENTE.-

En el expediente número 32/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELIAS CORRAL RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentadas las CC. LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZALEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día siete de enero del año en curso, turnado a éste juzgado el día ocho del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - Se les reconoce a las promoventes su carácter de APODERADAS LEGALES de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la copia fotostática debidamente certificada de la Escritura Publica numero 33,363 de fecha 27 de septiembre del 2010, otorgada ante la fe del C. LICENCIADO Mario Evaristo Vivanco Paredes, NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 EN EL DISTRITO FEDERAL, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- - Téngasele promoviendo el juicio **ORDINARIO CIVIL** en contra del C. ELIAS CORRAL RAMOS, con domicilio en CALLE CERRO DEL COYOTE NUMERO 9321 DEL FRACCIONAMIENTO AMERICANO EN ESTA CIUDAD.- - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y opongá las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132,2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil y 248, 249, 250, 252, 258, 266 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se les tiene por señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la CALLE PEDRO ROSALES DE LEON NUMERO 7946 INTERIOR 203 FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. - N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, recibido en este Tribunal el día once de julio del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ELIAS CORRAL RAMOS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE ----Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ----- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2011

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

ELIAS CORRAL RAMOS

3747-77-79-81

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GUADALUPE RODRIGUEZ GONZALEZ.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 793/09, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por GUILLERMINA ANTONIA VALDIVIA ALEMAN, en contra de GUADALUPE RODRIGUEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.- Por presentado el ciudadano licenciado CARLOS A. FERNÁNDEZ ANDUJO, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día veinte de los corrientes, como lo solicita, en virtud de que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la parte demandada GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, es general; en consecuencia, notifíquesele su emplazamiento a juicio, haciendo de su conocimiento el auto de radicación de fecha veintiséis de octubre de dos mil nueve, así como del presente proveído, mediante EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un Periódico de Circulación amplia a nivel Estatal; así como en el Periódico Oficial del Estado; además, deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que se otorga a la demandada GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, el término de TRES días mas DIEZ días más, por razón de la distancia en que se encuentre, para que de contestación a la demanda entablada en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - N O T I F I Q U E S E . - - - - -

Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - - CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentada la ciudadana GUILLERMINA ANTONIA VALDIVIA ALEMÁN, con su escrito y copia simple que acompaña, recibidos por conducto del Buzón para promociones de término de este Distrito Judicial, el día veintidós de los corrientes; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le formuló mediante proveído de fecha quince de octubre del año en curso y, manifestado al efecto cual fue el último domicilio del demandado; por lo que es procedente proveer respecto al escrito inicial y al efecto, téngasele promoviendo CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, en contra del ciudadano GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ, quien puede ser emplazado a juicio, en su último domicilio ubicado en la Calle Ricardo Adolfo Moreno Cortés, número 526, de la Colonia Házaro Cárdenas, de esta Ciudad; por las prestaciones que menciona en el escrito de cuenta. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda; por lo que túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción a fin de que se sirva emplazar a la parte demandada con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, le haga saber que cuenta con un término de TRES DIAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Dése la intervención legal que corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público de

la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete. Asimismo, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. De igual forma, se dispone el Avenimiento de las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que en su oportunidad deberá llevarse a cabo en el presente juicio. Por otro lado, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte, las que indica en el capítulo respectivo del escrito de cuenta, de las cuales se proveerá en cuanto a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Por otra parte, gírese atento EXHORTO con los insertos que al efecto sean necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva a su vez girar atento OFICIO al Encargado del Archivo Central del Registro Civil, a efecto de que se sirva remitir copia certificada de las partidas registrales de los adolescentes MANUEL EDUARDO y GUILLERMO EDUARDO, ambos de apellidos RODRIGUEZ VALDIVIA, inscritas bajo la Sección de Nacimientos, bajo el Libro número 8 a folios 151, acta numero 17 de la Oficialía 17 de Otobachi, Municipio de Guachochi, Chihuahua, con fecha Dieciocho de Febrero del Mil Novecientos Noventa y Seis, asimismo, bajo el Libro número 8, a folios 152, acta número 18, de la Oficialía Diecisiete de Otobachi, Municipio de Guachochi, Chihuahua, con fecha Dieciocho de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Seis; en la inteligencia de que el emplazamiento a juicio de la parte demandada ordenado con anterioridad, deberá llevarse a cabo una vez que obre copia certificada de las partidas registrales correspondientes. Por último, téngasele señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, el ubicado en la Calle Sexta, número 247, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciado CARLOS A. FERNÁNDEZ ANDUJO y/o LILIANA ISELA TORRES LOZOYA y/o licenciado OSCAR HUMBERTO GARCIA LOZANO; asimismo, gírese atento OFICIO con los insertos que al efecto sean necesarios a la Encargada de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de hacerle saber de la radicación del presente juicio. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 118, 903-1 Fracción II y III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - -
- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN. - LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO. SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. - - - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO.
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

EDICTO DE NOTIFICACION
C. ERASMO TALAVERA ORTIZ

EN EL EXPEDIENTE 368/2011, PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE CLAUDIA IVONNE TALAVERA HORTA, ERASMO TALAVERA ORTIZ Y MARIA ESTHER HORTA GARCIA, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor ERASMO TALAVERA ORTIZ, es procedente ordenar se le notifique del juicio de Controversias del Orden Familiar promovido inicialmente por la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de este Distrito Judicial Bravos y actualmente por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS contra de CLAUDIA IVONNE TALAVERA HORTA, ERASMO TALAVERA ORTIZ Y MARIA ESTHER HORTA GARCIA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficiente y expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Licenciada MARIA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO Primera Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Dos firmas ilegibles. un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día cinco de septiembre del 2011 con el número 11 conste. Surtió sus efectos el día seis de septiembre del 2011 a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

ERASMO TALAVERA ORTIZ 3775-77-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 479/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA, existe un auto que a la letra dice: ---- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, -- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por la C. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos recibido el día treinta de Junio del año en curso; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las diez horas con quince minutos del día veintisiete de Junio del año actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a la demandada la C. DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal les concede un término legal de NUEVE DIAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuentan con el termino de TRES DIAS para oponer las excepciones que quisieren hacer valer, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: ---- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

DORA ALICIA ESCAPITE 3746-77-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
CLARA ALEJANDRA MOLINAR MOLINAR
P R E S E N T E.-

En el expediente número 575/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de CLARA ALEJANDRA MOLINAR MOLINAR, EZEQUIEL FLORES EZPINOZA, LIDIA MARIA MOLINAR GRADO, JUAN FLORES Y JUANA EZPINOZA TREJO, existe un auto que a la letra dice: ---- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por recibido escrito en fecha dos de septiembre del año en curso, suscrito por el LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, así mismo vistos los informes queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice, lo haga, apercibida que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de cédula fijada en el tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal señalada por el artículo 262 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. --- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ
CLARA ALEJANDRA MOLINAR 3776-77-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL BARRON MURRIETA
P R E S E N T E:

En el expediente número 1364/09, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE, LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de MIRNA VAZQUEZ VEGA, MANUEL BARRON MURRIETA, MANUEL BARRON CHAVEZ, RAMONA MURRIETA ARMENTA, RAMON VAZQUEZ VALENZUELA Y ALICIA VEGA GOMEZ; existe un auto que a la letra dice: ----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por recibido escrito en fecha veinticuatro de agosto del año en curso, Así mismo queda acreditado el desconocimiento general del domicilio del demandado, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; Así mismo hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. --- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ
MANUEL BARRON MURRIETA 3771-77-79-81

-0-

**EDICTOS DE
EMPLAZAMIENTO**

En el expediente numero 397/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. ANA MARIA ELIZABETH CHAVEZ MOLINA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHHUAAHUA, CHIHHUAAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por la C. ANA REGINA PORRAS GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. ANA MARIA ELIZABETH CHAVEZ MOLINA la radicación del expediente 397/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones:
A).- A cumplir el contrato de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el día 29 de Julio de 1993 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato. B).- Como consecuencia de lo anterior a la parte demanda se le reclama al 31 de Octubre del 2009 el pago de 189.939 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$316,423.18 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 18/100 M.N.), por concepto de suerte principal, mismo que se actualizara conforme al salario que se encuentra vigente en la fecha de pago del adeudo, de conformidad a lo convenido. C).- El pago de la cantidad de 76.336 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional correspondiente a \$127,169.67 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 31 de Octubre del 2009 y que

se han dejado de cubrir hasta la fecha. D).- El pago de intereses ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación del total del adeudo. E).- El pago de gastos y costas juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 209 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
CHIHHUAAHUA, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ANA MARIA ELIZABETH CHAVEZ MOLINA

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

En el expediente número 730/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSE LONGORIA CALLES, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día seis de septiembre del año en curso, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos, del C. JOSE LONGORIA CALLES; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno de Terreno Rústico de Terreno Pastal de Agostadero denominado "RANCHO LA CANDELARIA" ubicado en éste Municipio, con una superficie total de 1,760-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: mide 3,000.00 metros, con GUADALUPE VELIA ARRIETA ARMENDÁRIZ; **AL SUR**: mide 3,900.00 metros con JOSE LONGORIA CALLES; **AL ESTE**, mide 5,100.00 metros, con RENE LARA ADAME y los hermanos JOSE HUMBERTO, CARLOS HECTOR, JORGE LUIS y JOSE JAVIER FERNÁNDEZ ORTEGA; **AL OESTE**: 5,427.13 metros, con GUADALUPE VELIA ARRIETA ARMENDARIZ. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en El Sol de Camargo, que se edita en ésta Ciudad; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; así mismo publíquese en los tableros de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado en éste Municipio; Notifíquese a los Colindantes la radicación del presente juicio, así como al Registrador Publico de ésta Ciudad. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle Allende número 4 de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado JAVIER NÚÑEZ MORENO, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en virtud de obrar debidamente registrada su cédula profesional número 2897906 ante éste Juzgado. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

JOSE LONGORIA CALLES

3774-77-79-81

-0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la **Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada Rosa del Carmen Chávez González**, doy a conocer que mediante acta de fecha nueve de Septiembre del año dos mil once, inscrita con el número 8111 ocho mil ciento once del Libro nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **JUAN MANUEL GALINDO ARENIVAS**, quien falleció en Yuma, Arizona, Estados Unidos de América el día catorce de Mayo del dos mil diez, lo que acredito con la copia certificada del acta de defunción, extendida por la Oficina de los Registros Vitales de Salud en Phoenix, Arizona, Estados Unidos de América, acompañada de su apostilla y traducción. Lo anterior a solicitud de la Señora **ROSA MARIA REYES GUTIERREZ**, como mandataria de la Señora **MARTHA REYES GUTIERREZ, MARTHA ADRIANA y JESUS MIGUEL** ambos de apellidos **GALINDO REYES**; quien bajo protesta de decir verdad expreso que sus mandatarios son los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 26 de Septiembre del 2011.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5

JUAN MANUEL GALINDO ARENIVAS
-0-

3874-79-81

“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

ÁLVARO GÁLAZ CARAVEO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 388/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSÉ MONICO MACIAS VIZZUETT Y DANIEL CUELLAR ESTRADA, APODERADOS DE CORINA SÁENZ RUVALCABA, en contra de ÁLVARO GÁLAZ CARAVEO, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con veintidós minutos del día de ayer, signado por el Licenciado DANIEL CUELLAR ESTRADA, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de ÁLVARO GÁLAZ CARAVEO, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ Y GUILLERMO NOE SOTO HOLGUÍN, probanzas con valor probatorio pleno, con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a ÁLVARO GÁLAZ CARAVEO, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndose saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha doce de Mayo del año en curso, los Licenciados JOSÉ MONICO MACIAS VIZZUETT Y DANIEL CUELLAR ESTRADA, en su carácter de apoderados de CORINA SÁENZ RUVALCABA, promueven Juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL, por lo que se le concede un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que

se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, además con la exigencia de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de a Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ALVARO GALAZ CARAVEO -0- 3773-77-79-81

“EPSON DE JUAREZ”, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la sociedad, se informa que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “EPSON DE JUAREZ”, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) celebrada el día 23 de agosto de 2011, se aprobó reducir el capital social en su parte variable, por lo que se transcriben, para todos los efectos legales correspondientes, algunas de las resoluciones tomadas por los accionistas en dicha Asamblea:

“1.- SE RESUELVE, reducir el capital social de EPSON DE JUAREZ, S.A. DE C.V. “EN LIQUIDACION”, en su parte variable, en la cantidad de \$80’535,952.00 (Ochenta millones quinientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos 00/100) pesos moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la amortización de 9’852,462 (Nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos) acciones serie C y 70’683,490 (Setenta millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientas noventa) acciones serie B, a su valor actual en libros \$1.039549033 pesos moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos por acción, según se refleja en los estados financieros de la sociedad al día 31 de marzo de 2011, los cuales fueron aprobados por la asamblea de accionistas de la misma, celebrada el día 16 de junio de 2011, reembolso que suma la cantidad total de \$83’721,071.00 (Ochenta y tres millones setecientos veintidós mil setenta y un 00/100) pesos moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.”

“2.-SE RESUELVE, que en virtud de la reducción de capital social anteriormente aprobada, el capital social total de la sociedad a partir de esta fecha es la cantidad de \$20’889,910.00 (Veinte millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos diez 00/100) pesos moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.”

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto de 2011.
Epson de Juárez, S.A. de C.V. (En liquidación)
Delegado de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Epson de Juárez, S.A. de C.V. (En liquidación) celebrada el 23 de agosto de 2011.


Lic. María del Refugio Morales Garza
EPSON DE JUAREZ 3682-75-78-81

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**BERENICE CORREA BATRES Y
EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1150/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL Y/O CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BERENICE CORREA BATRES Y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito y copia de traslado recibidos en este Juzgado, el día veintidós de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, así como de las constancias actuariales, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados BERENICE CORREA BATRES Y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO, emplácese a juicio al antes mencionado, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL Y/O CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les está demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, reclamándoles el pago de 38.0120 VSM (TREINTA Y OCHO PUNTOS CERO CIENTO VEINTE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al 31 de julio del año 2010 a la cantidad de \$66,398.75 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de SUERTE PRINCIPAL, así como la cancelación del crédito otorgado al demandado y demás prestaciones que menciona lo promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 29 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

BERENICE CORREA BATRES

-0-

3858-79-81-83

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 499/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada ANA GUADALUPE ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ apoderada de, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE BACA OROZCO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el seis de septiembre del año en curso, por la licenciada MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ENRIQUE BACA OROZCO ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Junta Central de Agua y Saneamiento; Secretaría de Finanzas y Administración; Teléfonos de México, Sociedad Anónima; Instituto Mexicano del Seguro Social; Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la testimonial respectiva; hágase del conocimiento a ENRIQUE BACA OROZCO de la radicación del expediente 499/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que la licenciada ANA MARGARITA ORDÓÑEZ en su carácter de apoderada legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ENRIQUE BACA OROZCO

3893-79-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. MARTIN VEGA CASTILLO
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 1430/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTIN VEGA CASTILLO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de junio del año dos mil once, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, el C. MARTÍN VEGA CASTILLO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento de dicho demandado, la radicación del expediente 1430/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LIC. KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 258 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos EDICTOS.-----

N O T I F I Q U E S E : -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----
----- I N S E R T O -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----
- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día catorce de Octubre del año dos mil nueve,

presentados por la licenciada KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, ante la Oficialía de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de los documentos que exhiben, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar. Téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra del C. VEGA CASTILLO MARTÍN, quien tiene su domicilio ubicado en el inmueble marcado con el numero 15711 de la calle de la Mineral Clarines, del Fraccionamiento El Mineral de esta Ciudad, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DIAS** conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado EN AVENIDA FRANCISCO VILLA NUMERO 4902 DE LA COLONIA SAN FELIPE V ETAPA DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los CC. LICs. RAFAEL MAZA FERNANDEZ, KARINA RASCON MARQUEZ, GUSTAVO RUBIO HERNANDEZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, QUIRINA SIGALA RAMIREZ, ANGEL NAVA OROZCO, CIRO DOMINGUEZ, JOSE ALBERTO DOMINGUEZ, JOSE ALFREDO DELGADILLO VARELA, REYNALDO LECHUGA BORUNDA Y HUGO ANTONIO ARMENDÁRIZ NEVAREZ Y PAVEL RICARDO SILVA COTA.-----

N O T I F I Q U E S E : -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciado MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 304/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAMON RUBEN ROSALES RASCON Y NORMA PATRICIA TRILLO TARIN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y dos minutos del día veintitrés de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVEIR NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, tomando en cuenta que la parte demandada no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, en base al artículo 282 del ordenamiento antes indicado, se manda recibir el negocio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose notificar el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; hecho lo anterior, se acordará lo conducente respecto a las probanzas a que alude en su ocursu de cuenta.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 20. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE AGOSTO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RAMON RUBEN ROSALES RASCON
-0-

3860-79-81

"EDICTO DE NOTIFICACION"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA.
AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E . -

Se hace del conocimiento del publico en general que: En el expediente numero 163/2009, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovido por LA LICENCIADA BLANCA DIVELI BORJAS RODRIGUEZ COMO APODERADA DE EDWIN GONZALEZ SALDIVAR, PARA ACREDITAR LA POSESION DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA SECCION MUNICIPAL DE RANCHOS DE SANTIAGO, DENOMINADO "SAN PEDRO", DE ESTE MUNICIPIO DE GUERRERO, el cual se describe como sigue:-----

Superficie de 68-07-76.5 Has, (SESENTA Y OCHO HECTÁREAS, CERO SIETE AREAS, SETENTA Y SEIS PUNTO CINCO CENTIÁREAS, con los siguientes lados, distancias y colindancias; 1-2, en 224.14 Mts, colinda Arnulfo Beach; 2-3, 303.65 Mts., con Camino; 3- 4, 298.97 Mts, con Camino; 4-5, 190.32 Mts., con Camino; 5-6, 381.94 Mts., con Ramón Hernández González; 6-7, 171.41 Mts., con Ramón Hernández González; 7-8, 765.00 Mts., con Nolberto Legarda, Isidro Valencia Villegas y Santiago Sáenz; 8-9, 188.28 Mts., con Héctor Coss Ponce; 9-10, 110.46 Mts., con Héctor Coss Ponce; 10-11, 303.76 Mts., con Héctor Coss Ponce; 11-12, 803.05 Mts., con Adrián Jurado; 12-1, 257.11 Mts., con Adrián Jurado; prevéngasele para que especifique a quién ha de notificarse por la colindancia de los puntos, 2-3, 3-4, y 4-5 (camino).-----

- - - Se ordeno dar publicidad a la solicitud por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico oficial del Estado como en "DIARIO DE CHIHUAHUA" edición matutina, editados ambos en la Ciudad de Chihuahua; en el tablero de avisos de este Juzgado, y en los de la Presidencia Seccional de Ranchos de Santiago de este Municipio; se dispuso notificar al Agente del Ministerio Publico, al Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes; y se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE PROXIMO Y LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, PARA LA TESTIMONIAL E INSPECCIÓN JUDICIAL, RESPECTIVAMENTE.

Lo anterior se hace del conocimiento del Publico en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dicho juicio, lo hagan dentro del termino legal.-----

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION."
CD. GUERRERO, CHIH., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

LIC. JOSE AGUSTIN VALTIERRA DELGADO

EDWIN GONZALEZ SALDIVAR
-0-

3897-79-81-83

EDICTO DE REMATE

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----
--- QUE EN EL EXPEDIENTE 61/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS C.C. LICs. MARIO H. ALMEIDA OROZCO Y/O ROBERTO B. ACOSTA LOPEZ Y/O JULIETA AGUILERA FLORES, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA SEÑORA ISELA CORRAL MORENO, EN CONTRA DE LA SEÑORA ELSA NEVAREZ VIUDA DE ORPINEL, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las diez horas con veinte minutos del día veinte de septiembre del año en curso, presentado por el C. LIC. ROBERTO B. ACOSTA LOPEZ, personalidad acreditada en autos, en atención a lo que solicita y dada la renuncia a su derecho de exhibir avalúo respecto del bien inmueble embargado en autos y dada su conformidad con el avalúo rendido en el presente juicio por el perito nombrado en rebeldía de la parte contraria, en base a lo dispuesto por el artículo 1257 del Código de Comercio, se procede anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en "EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO" y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:-----

--- 1.- INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE HACIENDA APODAQUEÑA NUMERO CUARENTA Y CINCO EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 23, FOLIO 18, LIBRO 326, SECCION I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, Y SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$710,000.00 (SON SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR FIJADO POR EL PERITO Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$473,333.33 (SON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.-----

--- SEÑALÁNDOSE LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable.-----

--- DEJÁNDOSE SIN EFECTOS LA FECHA SEÑALADA MEDIANTE DIVERSO PROVÉIDO DICTADO EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

--- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----
--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--

HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

Chihuahua, Chih., a 26 de Septiembre de 2011.

C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS. PRESENTE.

EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, ante usted respetuosamente comparezco para exponer:

Que presente para su inscripción en esa oficina a su digno cargo, el primer testimonio de la escritura pública número 3920 tres mil novecientos veinte, otorgada en esta ciudad el ocho de febrero de dos mil once, misma que obra registrada bajo el número 54 cincuenta y cuatro y 55 cincuenta y cinco a folios 113 ciento trece y 117 ciento diecisiete ambos del libro cincuenta y tres de la Sección Cuarta del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, mediante la cual los señores JOSE JULIAN RIVERO ANCHONDO, ANA KAREN LOYA REYES, ADRIANA GUADALUPE RAMIREZ BORUNDA, CINTHIA ANAHY BERNAL TARANGO y LEONEL ENRIQUE BACA GOMEZ, constituyeron la Asociación denominada CONQUISTANDO SONRISAS, ASOCIACIÓN CIVIL.

En el número 1 de el punto único de los Artículos Transitorios de la citada escritura se asentó erróneamente que el Consejo de Administración como Órgano Colegiado y el Presidente del Consejo de Administración en lo individual gozaran del cúmulo de facultades a que se refiere el Artículo Décimo Octavo siendo lo correcto el Artículo Vigésimo Segundo, según se desprende de los Estatutos.

En virtud de lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, se rectifique la inscripción en el sentido antes mencionado.

Atentamente,

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

[Handwritten signature of Lic. Eugenio Fernando Garcia Russek]

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

CONQUISTANDO SONRISAS 3889-79-81 -0-

AVISO NOTARIAL

El día 31 de Agosto del dos mil once, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 44,793 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores JESUS FRANCISCO GRANADOS MEJIA, ENRIQUE GRANADOS MEJIA Y JUAN CARLOS GRANADOS MEJIA, por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor ANTONIO GRANADOS RODRIGUEZ, personas que falleció en esta Ciudad el día siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Septiembre 22 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 7 de septiembre de 2011 de la que se tomó razón bajo el número 9392 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de quien en vida llevó el nombre de **OLIVIA RAMIREZ GARCIA**, la que falleció en la ciudad de Chihuahua el 1 de septiembre de 2007. La radicación se hizo a solicitud de los señores **Emilio Ramírez Villalobos** y **Ana María García Bojórquez**, los que reconocieron su derecho que en la herencia pudiera corresponderles. Bajo protesta de decir verdad expresaron que Olivia Ramírez García no procreó hijos y falleció siendo soltera, pues no contrajo matrimonio, dejando como parientes más próximos a sus padres **Emilio Ramírez Villalobos** y **Ana María García Bojórquez**. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9396 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Diario" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO



LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

OLIVIA RAMIREZ GARCIA 3887-79-81
-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

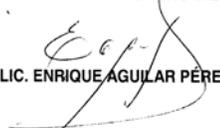
El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PEREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la escritura número 10681 otorgada el 20 de septiembre de 2011 en el protocolo a mi cargo, a petición de las señoras Guadalupe Fierro Martínez y Mónica Fierro Martínez y del señor Daniel Fierro Martínez, se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de **Alma María Martínez Platt**. El testamento es público abierto y se otorgó en esta notaría el 24 de febrero de 2005, instrumento en que instituyó a las citadas personas como herederos por partes iguales de todos los bienes muebles o inmuebles que como propiedad o posesión de la otorgante se reconozcan al momento de su muerte, incluyendo los enseres del hogar, depósitos bancarios en instituciones de inversión, nombrándose albacea a Guadalupe Fierro Martínez. Los comparecientes expresaron que en su opinión el testamento es válido y aceptaron la herencia.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión en acatamiento a la voluntad de la testadora se tuvo como albacea a Guadalupe Fierro Martínez, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.



LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

ALMA MARIA MARTINEZ PLATT 3886-79-81
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL C. HECTOR TORRES CRUZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 062, SECTOR 002, LOTE 003, dentro del fundo legal de esta población con una superficie de 440.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	lote2	22.00 metros
Al Sur	lote 4	22.00 metros
Al Este	Calle Lázaro Cárdenas	20.00 metros
Al Oeste	lote 10	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección "

Coyame del Sotol, Chih. A 10 de Marzo de 2011.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE

HECTOR TORRES CRUZ 3878-79-81
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA C. CECILIA CERVANTES NAVARRETE, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en LA MANZANA 023, LOTE 009, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 1,250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Heriberto Cervantes Navarrete	25.00 metros
Al Sur	Calle Belisario Domínguez	25.00 metros
Al Este	Eduviges Cervantes Franco	50.00 metros
Al Oeste	José Rivera Ramírez	50.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección "

Coyame del Sotol, Chih., a 3 de Marzo de 2011.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

CECILIA CERVANTES NAVARRETE 3877-79-81
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., septiembre 20 del 2011.

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,645 veintiséis mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha 15 quince de julio del año 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor Raúl Roberto Ramírez González con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Raúl Roberto Ramírez Carrillo, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 25 veinticinco de abril del 2010 dos mil diez, en Dallas, Texas, en los estados unidos de América, viviendo en unión libre, sin dejar descendencia, siendo su último domicilio en Dallas, Texas.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 13 de septiembre del 2011
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos


Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

RAUL ROBERTO RAMIREZ CARRILLO 3873-79-81
-0-

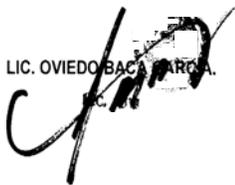
Chihuahua, Chih., septiembre 30 del 2011.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer, que con fecha veintitrés de septiembre del dos mil once, mediante acta número 44,947 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, comparecieron los señores OSMAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y NORMA FERNÁNDEZ GARCÍA, ésta última por su propio derecho y como apoderada del señor RODOLFO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión a bienes del señor RODOLFO GONZÁLEZ SOLIS, quien falleció en esta Ciudad el día veintiocho de febrero del dos mil seis, manifestando que las únicas personas con derecho a suceder al decajus son sus hijos RODOLFO y OSMAN ambos de apellidos GONZÁLEZ FERNÁNDEZ. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:


LIC. OVIEDO BACA GARCÍA.

RODOLFO GONZALEZ SOLIS 3864-79-81
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha veinte de septiembre del año en curso, mediante acta número 44,913 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, comparecieron los señores **CARLOS VILLEGAS GARCÍA, MARÍA JULIA VILLEGAS DÍAZ, KARLA JUDITH VILLEGAS DÍAZ Y MANUELA VILLEGAS DÍAZ**, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión a bienes de la señora BERTHA ALICIA DÍAZ SALDANA, quien falleció en esta Ciudad el día 09 de agosto del dos mil once, siendo originaria de Hidalgo del Parral, Chihuahua, nacida el día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, hija de los señores ANDRÉS DÍAZ MIRANDA y JULIA SALDANA GRAJEDA, su último domicilio lo tuvo en la Calle Andrés Gameros número 116 ciento dieciséis de la Colonia Infonavit Presidentes en Aldama, Chihuahua, manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder a la decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar a la autora de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:


LIC. OVIEDO BACA GARCÍA.

BERTHA ALICIA DIAZ SALDANA 3865-79-81
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mi, compareció la señora GUADALUPE RODRIGUEZ HEREDIA, así como los señores FRANCISCO JAVIER, JORGE HUMBERTO y LUIS MIGUEL los tres de apellidos VAZQUEZ RODRIGUEZ, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11,069 del Libro número 10 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dos de septiembre de dos mil once, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JORGE HUMBERTO VAZQUEZ DIAZ manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas que les sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Septiembre 20 de 2010.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414- 70- 77

JORGE HUMBERTO VAZQUEZ DIAZ 3866-79-81
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 79/11, relativo al Juicio SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por JUAN CARLOS LOPEZ PANDO, en contra de EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado RUBEN ISRAEL TORRES REZA, recibido el día doce de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS, emplácese en las presentes Controversias del Orden Familiar por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; y virtud a que la copia certificada expedida por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal deducida del expediente 640/09 obra incompleta respecto al convenio motivo del presente asunto, **se ordena recabar a costa del erario copia certificada de la demanda de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por JUAN CARLOS LOPEZ PANDO y ELDA OLIVIA VILLALOBOS YAÑEZ, así como de la sentencia respectiva y del auto que la declaró ejecutoriada**, esto ultimo con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS 3880-79-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 339/2008 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RAQUEL OLIVIA VILLALOBOS GONZALEZ, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día siete de junio del año en curso. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO para el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle PRIVADA DE CHOLULA número 6906 (SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS) del fraccionamiento SAN IGNACIO Etapa I y Etapa III de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 155.9700 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 71 a folio 71 del libro 4173 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores, sirve de base para el remate la cantidad de \$565,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

RAQUEL OLIVIA VILLALOBOS GONZALEZ

3888-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: JESUS ALBERTO AYALA MARTINEZ

--- En el expediente número 116/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por El C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS ALBERTO AYALA MARTINEZ, se dicto una sentencia de fecha veintinueve de agosto, así como un auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil once, los que en su parte conducente dicen: -----

----- RESUELVE -----
--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. -----
--- SEGUNDO.- El actor justifico los elementos constitutivos de su acción y el demandado incurrió en rebeldía, por lo que en consecuencia: -----
--- TERCERO.- Se condena al C. JESUS ALBERTO AYALA MARTINEZ, a soportar la venta en subasta publica del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, para que con el producto de su venta se haga el pago a la actora en su debida prelación de la cantidad de \$835,693.01 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 01/100 M. N.), equivalentes a 522.72 VSM (QUINIENTOS VEINTIDÓS PUNTO SETENTA Y DOS SALARIOS MÍNIMOS), de acuerdo a la certificación expedida por el Contador facultado de la Institución Actora C.P. Sonia Acosta Aguilar, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil ocho, con corte al cuatro de diciembre del año dos mil ocho, por concepto total del adeudo contraído y que se desglosa de la siguiente manera: 1.- La cantidad de \$785,440.06 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON 06/100 M.N.) equivalentes a 491.29 VSM (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO VEINTINUEVE SALARIOS MÍNIMOS) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito. 2.- La cantidad de \$40,984.23 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 23/100 M.N.) equivalentes a 25.64 VSM (VEINTICINCO PUNTO SESENTA Y CUATRO SALARIOS MÍNIMOS) por concepto de Intereses vencidos. 3.- La cantidad de \$4,700.27 (CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS CON 27/100 M.N.) equivalentes a 2.94 VSM (DOS PUNTO NOVENTA Y CUATRO SALARIOS MÍNIMOS) por concepto de Amortizaciones no pagadas. 4.- La cantidad de \$4,568.45 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 45/100 M.N.) equivalentes a 2.86 VSM (DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS VECES EL SALARIO MÍNIMO) por concepto de Pena por mora. Se le condena también al pago de los Intereses Ordinarios y moratorios causados que se adeudan a la fecha y los moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del Adeudo; Condenándose así mismo al demandado al pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. -----
--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil de este Distrito. Bravos, por ante el Ssecretario de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta de agosto del año en curso, presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tienen reconocida en autos, y como lo solicita, notifíquese personalmente por medio de edictos la resolución definitiva de fecha veintinueve de agosto del año en curso, la que deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario periódico de circulación local, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----
--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 19 de septiembre del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 601/10, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALBERTO LÓPEZ AMAYA Y EDITH NIÑO NORIEGA DE LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día diecinueve de septiembre del año en curso; visto lo solicitado y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$321,465.00 PESOS (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$214,310.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Rincón de Pamplona número 2052 del fraccionamiento Rinconada de las Torres, Segunda Etapa, identificado como finca urbana, manzana Q Lote 21 (veintiuno) con superficie de terreno de 128.80m2 (ciento veintiocho metros con ochenta centímetros cuadrados) y con superficie de construcción de 62.43m2 (sesenta y dos metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 64, folio 66, libro 2817 de la Sección Primera. -----

----- NOTIFIQUESE -----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)" ---
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN FORMA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENZO FRANCISCO DIAZ CHAVIRA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 594/11, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **DORA INES GARCIA FLORES**, en contra de **LORENZO FRANCISCO DIAZ CHAVIRA**, existe un auto que a la letra dice:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito de la actora **DORA INES GARCIA FLORES**, recibido el día treinta de agosto del año en curso; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado **LORENZO FRANCISCO DIAZ CHAVIRA**, emplácese en el presente Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**- LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

LORENZO FRANCISCO DIAZ CHAVIRA
-0-

3854-79-81-83

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

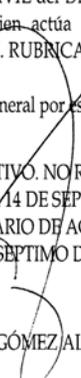
En el expediente registrado con el número 330/11 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FRANCISCO TREJO GAYTAN, entre otras constancias obra el siguiente: -

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día doce de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Lauro D. Uranga, lote 18, manzana 9, del fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, fase II Primera Etapa de esta ciudad, con superficie total de 120.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 119, a folio 124, del libro 2661, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$301,880.39 PESOS (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$201,253.58 PESOS (DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- -NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - - C. LIC. **A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS**-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL


LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FRANCISCO TREJO GAYTAN

3853-79-81
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ARMANDO HERRERA ACOSTA,
JESUS OYAN PEREZ, ALFREDO ESPINOZA PAEZ,
IVONNE CARBAJAL PRIETO,
PEDRO RODRIGUEZ VALENZUELA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 663/11, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **VÍCTOR MANUEL CARVAJAL ORTÍZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos el día catorce de junio del presente año, presentados por **VÍCTOR MANUEL CARVAJAL ORTÍZ**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio de un predio rustico denominad "La Cendradita 2" en el Municipio de Chihuahua, con una superficie de 2,701-94-35.965 hectáreas, (dos mil setecientas un hectáreas, noventa y cuatro áreas, treinta y cinco punto novecientos sesenta y cinco centiáreas). Asimismo, téngasele exhibiendo para tal efecto los certificados de pago número 498955 y 976809, expedidos por la Tesorería Municipal de este municipio, correspondientes respectivamente al año dos mil nueve y dos mil once, con los cuales acredita estar al corriente en el pago del impuesto predial; de igual manera, téngasele exhibiendo el oficio número 1058/11, signado por la Licenciada Carmen Lorena Fierro Urrutia, Registradora Adscrita al Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, del que se advierte que en dicha dependencia no se disponen de índice por fincas, sino por propietarios; así como, que no aparece registro a nombre de **JOSÉ MÉNDEZ BARRAZA**. Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordenan tramitar las presentes diligencias en los términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891, 894 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, y de conformidad con los artículos 2915 y 2916 del Código Civil se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo el desahogo de la correspondiente información **testimonial**; en el entendido que si los testigos presentados no fueran conocidos del Juez ni del Secretario, el promovente deberá presentar dos personas que abonen por cada uno de los testigos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, a efecto de que tenga verificativo la Inspección Judicial solicitada, conforme a lo ordenado en el artículo 891 fracción V del ordenamiento legal en cita. Por lo que, notifíquese para que comparezca a dicha inspección al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos**; así como a los **colindantes** del predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes: Por el norte con **ARMANDO HERRERA ACOSTA**; quien tiene su domicilio en Ojinaga número 509; al sur con **JESÚS PAYÁN PÉREZ**; quien tiene su domicilio en la calle 85 y 11 número 8506, de la Colonia Aeropuerto; así como con **ALFREDO ESPINOZA PAEZ**, con domicilio conocido en colonia Cuauhtémoc o Punta de Agua; al este con **IVONNE CARBAJAL PRIETO**, con domicilio en la calle Trasviña y Retes número 3101, de la Colonia San Felipe de esta ciudad; así como con **ALFREDO ESPINOZA PAEZ**, cuyo domicilio ya fue señalado en líneas precedentes; al oeste con predio San José de Guerachi de **PEDRO RODRÍGUEZ VALENZUELA**, con domicilio en el número 2409-2 de la Lateral del Periférico Ortiz Mena y/o en la calle Massachusetts número 2408, ambas en el Fraccionamiento Quintas del Sol en esta ciudad. Consecuentemente, **túrnense los autos a la Central de Actuarios y Oficiales Notificadores** a fin de que el ministro ejecutor correspondiente realice las notificaciones antes ordenas. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos los artículo 119, 890 y 891

del Código de Procedimientos Civiles. **Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos** que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorgue su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Finalmente, téngasele señalando como domicilio para oír notificaciones, y recibir todo tipo de documentos el ubicado en el despacho ubicado en la calle Hermenegildo Galeana número 2105 altos, de esta ciudad, y autorizando en los términos amplios a los **LICENCIADOS ROSALIO PÉREZ RAMÍREZ Y SERGIO GALLEGOS PRADO**; así como a **EFREN ROLANDO ARROYO LÓPEZ Y/O XAVIER OCHOA GONZÁLEZ Y/O JORGE ALBERTO GARDEA MORENO**. Lo anterior con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

-----**auto inserto**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día seis de julio del año en curso, presentado por **VÍCTOR MANUEL CARVAJAL ORTIZ**, como lo solicita y toda vez que se omitió transcribir la identificación de inmueble denominado "La Cendradita II", municipio de Chihuahua, con superficie total de 2,701-94-35.96 hectáreas siendo estas las siguientes medidas y colindancias: al Norte en una distancia de 9,636.42 metros y un rumbo N85°24'55.00"W, colinda con propiedad de **ARMANDO HERRERA ACOSTA**; al Sur en una distancia de 4,857.60 metros y un rumbo de 89°58'53.00"E con propiedad de **JESÚS PAYAN PÉREZ**; al Sur en una distancia de 4,751.12 metros y un rumbo N83°25'2327"W, con propiedad de **VÍCTOR MANUEL CARVAJAL**; al Este en una distancia de 1,191.27 metros y un rumbo N00°56'32.00"W con **IVONNE CARVAJAL PRIETO**; en una distancia de 1,867.313 metros y un rumbo N00°56'32.00"W, con **VÍCTOR MANUEL CARVAJAL ORTIZ**; en una distancia de 1,388.12 metros y un rumbo N00°56'32.00"W, con **ALFREDO ESPINOZA PAEZ**; al Oeste en una distancia de 4,674.74 metros con predio San José de Guerachi, propiedad de **PEDRO RODRÍGUEZ VALENZUELA**, siendo este acuerdo parte integral de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, lo anterior con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**

EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESIÓN A BIENES DE OSCAR EMILIO RAMÍREZ TERRAZAS PRESENTE

En el expediente número 1045/03, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por FABIAN ACOSTA CHAVEZ APODERADO DE, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, en contra de OSCAR EMILIO RAMIREZ TERRAZAS Y SILVIA LETICIA URQUIDI ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario promovido por el licenciado FABIAN ACOSTA CHÁVEZ en su carácter de apoderado de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD en contra de OSCAR EMILIO RAMÍREZ TERRAZAS y SILVIA LETICIA URQUIDI ÁLVAREZ. Expediente número 1045/2003 y

RESULTANDOS:

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.

SEGUNDO. Sin necesidad de entrar al estudio del fondo del juicio, se declara que operó de pleno derecho la caducidad de la instancia.

TERCERO. Se condena a la actora a pagar a SILVIA LETICIA URQUIDI ALVAREZ, los gastos y costas del juicio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

CUARTO. Toda vez que la SUCESIÓN A BIENES DE OSCAR EMILIO RAMIREZ TERRAZAS fue emplazada por medio de edictos, publíquese la presente resolución por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto mas de estos edictos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO. Notifíquese a la SUCESIÓN A BIENES DE OSCAR EMILIO RAMÍREZ TERRAZAS por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOAQUÍN CHÁVEZ CASTRO. PRESENTE.-

En el expediente número 397/10, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por la LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOAQUÍN CHÁVEZ CASTRO y AGUSTINA GONZÁLEZ GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de agosto del año en curso, presentado por ANA REGINA PORRAS GARCÍA, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno para ello, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto a JOAQUÍN CHÁVEZ CASTRO por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior se acordara lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INST.
 DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
 EXP. No. 32/2011

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "ARROYO DEL CERRO GRANDE", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-----

...Téngase por presentado al **C. TEOFANES BUSTILLOS GARCIA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que tiene sobre el terreno rústico denominado "ARROYO DEL CERRO GRANDE", ubicado en este Municipio, con una superficie de 28-97-37 Has. (VEINTIOCHO HECTÁREAS, NOVENTA Y SIETE ÁREAS Y TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan, con las siguientes colindancias: AL NOROESTE, limita con SANTIAGO BUSTILLOS ALVAREZ, TEOFANES BUSTILLOS GARCIA; AL NORESTE, limita con ANTONIO CRUZ BUSTILLOS, EJIDO ROCHEACHI; AL SURESTE, limita con EJIDO DE ROCHEACHI, IGNACIO BUSTILLOS ROMERO, ARTURO BUSTILLOS ROMERO, HERLINDO RUIZ BUSTILLOS; AL SUROESTE, limita con HUGO CEBALLOS HERNÁNDEZ.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el Promovente se dictará la resolución que corresponda.- Se tiene al antes mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el que se indica en el curso de cuenta y autorizando para tales efectos al C. LIC. OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

A S I LO ACORDO Y FIRMA EL C. P.D. JOSE SOCORRO LOERA

MORENO, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, ESTADO DE CHIHUAHUA, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR ANTE LA SECRETARIA PROYECTISTA C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- Doy fe.-----
 Dos firmas ilegibles.-----

INSERTO: CUADROS DE CONSTRUCCIÓN

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				1	2,977,232.5764	281,975.8276
1	2	N 62°53'30.76" W	95.296	2	2,977,276.0000	281,891.0000
2	3	N 59°46'13.28" W	307.865	3	2,977,431.0000	281,625.0000
3	4	N 28°12'36.61" E	171.353	4	2,977,582.0000	281,706.0000
4	5	N 20°09'42.83" E	44.895	5	2,977,624.1621	281,721.4252
5	6	N 83°30'35.46" E	547.081	6	2,977,686.0000	282,265.0000
6	7	N 86°23'17.21" E	301.599	7	2,977,705.0000	282,566.0000
7	8	S 18°26'05.82" E	9.487	8	2,977,696.0000	282,569.0000
8	9	N 80°43'38.83" E	99.296	9	2,977,712.0000	282,667.0000
9	10	S 19°55'57.13" W	96.799	10	2,977,621.0000	282,634.0000
10	11	S 15°43'44.23" W	254.531	11	2,977,376.0000	282,565.0000
11	12	S 11°49'24.43" W	86.108	12	2,977,291.7189	282,547.3567
12	13	N 64°44'32.29" W	211.585	13	2,977,382.0000	282,356.0000
13	14	N 90°00'00" W	30.800	14	2,977,382.0000	282,326.0000
14	15	N 72°15'19.18" W	183.742	15	2,977,438.0000	282,151.0000
15	16	N 85°50'25.29" W	112.158	16	2,977,446.1354	282,039.1379
16	17	S 24°48'51.11" W	100.406	17	2,977,355.0000	281,987.0000
17	18	S 05°42'38.14" W	30.150	18	2,977,325.0000	281,904.0000
18	19	S 03°34'34.80" E	32.062	19	2,977,293.0000	281,996.0000
19	20	S 21°48'05.07" E	26.046	20	2,977,268.8173	282,005.6731
20	1	S 39°28'20.86" W	46.948	1	2,977,232.5764	281,975.8276

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para los efectos de ley correspondientes.-

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIH. ABRIL 25 DEL 2011
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO

C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS.

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1402/2008, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por RUBEN HERRERA HERRERA, en contra de RICARDO FLORES GONZALEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, suscrito por el Licenciado GENARO CHAPARRO HERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate de los bienes inmuebles embargados, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, en cuanto al bien inmueble que obra registrado bajo el número 41 folio 41 del Libro 3049 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$546,361.29 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos por los peritos nombrados en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- En cuanto al bien inmueble que obra registrado bajo el número 91 folio 91 del Libro 2825 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$546,361.29 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos por los peritos nombrados en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- - - NOTIFÍQUESE: - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE:

"Terreno urbano y local Comercial en Condominio en el construido, ubicado en Avenida Tecnológico No. 3575, local 4, Condominio Centro Comercial Pradera, de esta Ciudad, con superficie de 60.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 91 folio 96 del Libro 2825, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos"

POSTURA LEGAL: \$364,240.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

"Terreno urbano y local Comercial en Condominio en el construido, ubicado en Avenida Tecnológico No. 3575, local 7, Condominio Centro Comercial Pradera, de esta Ciudad, con superficie de 60.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 41 folio 41 del Libro 3049, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos"

POSTURA LEGAL: \$364,240.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 20 de Septiembre del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

RICARDO FLORES GONZALEZ

3911-79-81

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1024/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA ALMANZA RÍOS, REPRESENTANTES DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE KALTHER ALEJANDRO MARTÍNEZ RIOJAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, recibido el día dos de septiembre del año dos mil once, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY KEFREN NUMERO 704, LOTE 3 MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REY V, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 33 A FOLIO 34 DEL LIBRO 4211 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- --

EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.- -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

KALTHER ALEJANDRO MARTINEZ RIOJAS

3906-79-80-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1425/07 RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, ASI COMO DE ZWIRN/LATAM PARTNESS MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A EFECTO DE QUE SE NOTIFIQUE JUDICIALMENTE A IGNACIO ESPINOZA LUCERO Y MARIA DE SAN JUAN ALCALA QUINTANA DE ESPINOZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con veintitrés minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, toda vez que por un error involuntario en el auto que antecede, se acordó girar diversos oficios y señalándose día y hora para testimonial a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio de IGNACIO ESPINOZA LUCERO Y MARIA DE SAN JUAN ALCALA QUINTANA DE ESPINOZA, siendo que de autos se desprende que se han llevado a cabo dichas diligencias, se deja sin efectos dicho proveído, así como la fecha señalada para la testimonial de desconocimiento; por lo que, a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, y atento a lo solicitado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de IGNACIO ESPINOZA LUCERO Y MARIA DE SAN JUAN ALCALA QUINTANA DE ESPINOZA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a IGNACIO ESPINOZA LUCERO Y MARIA DE SAN JUAN ALCALA QUINTANA DE ESPINOZA, la radicación del expediente 1425/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Apoderado de la moral FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, han promovido DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, en los términos que indican en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 101. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE OCTUBRE DEL 2010.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNÁNDEZ GONZALEZ.

FIANZAS MONTERREY 3907-79-81-83

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MAURICIO LARENAS MURIEL
P R E S E N T E. -

En el expediente 1510/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROCIO DEL CARMEN VARELA CARRASCO, en contra de MAURICIO LARENAS MURIEL, se dictó una sentencia que en su parte resolutive ordena lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
"- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1510/2010 "formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROCIO DEL "CARMEN VARELA CARRASCO, en contra de MAURICIO LARENAS MURIEL, y... -----
"----- R E S U L T A D O S -----

"- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.-----

"- - - SEGUNDO.- La actora demostró su acción; el demandado no se exceptuó, en consecuencia:-----

"- - - TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ROCIO DEL CARMEN "VARELA CARRASCO y MAURICIO LARENAS MURIEL, celebrado el veinticuatro de mayo de "mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua; "por la causal de "La negativa de uno de "los cónyuges a ministrar al otro los alimentos que le "correspondan "conforme a la ley", quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el "entendido de que la mujer también podrá hacerlo, ya que ha quedado acreditado que los cónyuges se "encuentran separados desde el año dos mil cuatro, adquiriendo el señor MAURICIO LARENAS "MURIEL, el carácter de cónyuge culpable, toda vez que a él es imputable dicha causal.-----

"- - - CUARTO.- Se condena a MAURICIO LARENAS MURIEL, a la pérdida de la patria potestad que "ejerce sobre sus menores hijas PAULINA LYLIAN y SOFIA LYSSET, ambas de apellidos LARENAS "VARELA, por las razones expuestas en el considerando IV de la presente resolución, debiendo en "consecuencia ROCIO DEL CARMEN VARELA CARRASCO ejercer de manera exclusiva dicha "figura sobre las citadas menores.-----

"- - - QUINTO.- Se decreta la guarda y custodia definitiva de las menores PAULINA LYLIAN y SOFIA "LYSSET, ambas de apellidos LARENAS VARELA, a favor de su madre la señora ROCIO DEL "CARMEN VARELA CARRASCO.-----

"- - - SEXTO.- Se condena a MAURICIO LARENAS MURIEL a otorgar en favor de sus menores hijas "PAULINA LYLIAN y SOFIA LYSSET, ambas de apellidos LARENAS VARELA, por concepto de "pensión alimenticia, dos salarios mínimos vigentes en esta zona económica a favor de éstas, cantidad que "deberá ser puesta a disposición de ROCIO DEL CARMEN VARELA CARRASCO, para que lo haga "llegar a sus destinatarias.-----

"- - - SÉPTIMO.- Notifíquese la presente sentencia por medio de edictos, mismos que se publicaran dos "veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de "información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, y una vez "que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a "fin de que realice las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio civil número 00251, a "folio 160, del libro 0225 de la Oficialía 01, levantada el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa "y seis, ante la fe del Juez del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua, y hecho lo anterior informe "a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que ese informe se agregue a los "autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.-----

"- - - OCTAVO.- No procede hacer condena en costas. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

"- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto de lo Familiar "del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA "NEUMANN OGAG, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS:

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAG.

MAURICIO LARENAS MURIEL
-0-

3914-79-81

EDICTOS DE NOTIFICACION

- - - Se hace constar que en el Expediente 2/2005 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Mario Covarrubias Aguirre y/o Roberto Montañez Pérez, Representante Legal de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, hoy BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Javier Gutiérrez Rivera, se dictó una sentencia que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en representación de BANCOMER S.A., ISNTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HOY BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAVIER GUTIERREZ RIVERA, Expediente Número 2/05, y:-----

----- R E S U L T A N D O S : -----
----- C O N D I D E R A N D O S : -----

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - - - -

- - - PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Mercantil. - -

- - - SEGUNDO: La parte actora probó su acción, el demandado se constituyó en rebeldía. - - - - -

- - - TERCERO: Se declara vencido el crédito otorgado a JAVIER GUTIERREZ RIVERA y en consecuencia se le condena a pagar a ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$458,226.17 UDIS (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS 17/100 UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de saldo de capital que se da por vencido anticipadamente, derivado del Contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de 30 de Octubre de 1992, así como del Convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple con refinanciamiento de interés y con garantía hipotecaria antes mencionado, de fecha 29 de Diciembre de 1995, celebrados entre nuestra representada y el hoy demandado en calidad de parte acreditada, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago, en términos del Decreto en el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión, y que reformó y adicionó diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la federación el 1°. De Abril de 1995, así como en términos del procedimiento para el calculo y publicación del valor en moneda nacional de las Unidades de Inversión, publicado en el diario Oficial de la Federación el 4 de Abril de 1995, equivale a la cantidad de \$1'604,402.41 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 41/100 M.N.). b).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, derivados del Contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 30 de Octubre de 1992, así como del Convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple con refinanciamiento de intereses y con garantía hipotecaria antes mencionado, de 29 de Diciembre de 1995, que quedaron

estipulados en la cláusula octava de dicho convenio modificatorio, mismos que fueron celebrados entre nuestra representada y el hoy demandado en calidad de parte acreditada, los cuales se cuantificarán en su momento procesal oportuno. c).- El pago a favor de nuestra representada, de los intereses moratorios generados y que se continúen generando hasta el total y completo pago, en términos del Contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 30 de Octubre de 1992, así como del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple con refinanciamiento de intereses y con garantía hipotecaria antes mencionado, de 29 de Diciembre de 1995, los cuales quedaron estipulados en la cláusula décima de dicho convenio modificatorio, convenios celebrados entre nuestra representada y el hoy demandado en su calidad de parte acreditada, cantidad que se cuantificará en su momento procesal oportuno. d).- El pago de la cantidad de 5,104.87 (CINCO MIL CIENTO CUATRO 87/100 UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de primas de seguros incumplidas calculadas desde el incumplimiento en el pago de las mismas ocurrido desde el 30 de Abril de 1997 hasta el 25 de Noviembre de 2004, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta expedido por el contador de nuestra representada, más las primas de seguro que se sigan generando, hasta la total solución del adeudo, en términos del Contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 30 de Octubre de 1992, así como del Convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple con refinanciamiento de intereses y con garantía hipotecaria antes mencionado, de 29 de Diciembre de 1995, celebrados entre nuestra representada y el hoy demandado en su calidad de parte acreditada, mismas que quedaron estipuladas en las cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, y en la cláusula Décima Primera del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple con refinanciamiento de interés y con garantía hipotecaria antes referido, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago, en términos del Decreto en el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión, y que reformó y adicionó diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1°. De Abril de 1995, así como en términos del procedimiento para el calculo y publicación del valor en moneda nacional de las Unidades de Inversión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Abril de 1995. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión al 25 de Noviembre de 2004, fecha en la que se elaboro el estado de cuenta certificado por el contador de nuestra representada, equivale a la cantidad de \$17,873.85 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.).-----

- - - CUARTO: No se hace condena en costas. - - - - -

- - - QUINTO: Notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS, que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local de

conformidad con el artículo 498 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado por supletoriamente, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. - - - - -
 - - - **SEPTIMO.**- Notifíquese a las partes la presente resolución por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, en el entendido de que a la parte demandada les surtirá efectos por medio de cédula esto de conformidad con lo establecido por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-- - - - -
N O T I F I Q U E S E: - - - - -
 - - Así, lo resolvió y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____, CONSTE. - - - - -
 SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
 Clave 11 :MSC

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelection
 Chihuahua, Chih., a 04 de Agosto de 2011
 Secretaria de Acuerdos

JAVIER GUTIERREZ RIVERA 3908-79-81
 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **CARLOS ROMERO PORRAS**, se les hace saber: Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **1,805 mil ochocientos cinco**, otorgada en esta ciudad, el día veinte de septiembre de dos mil once, a solicitud de la señora **FLOTILDA MÉNDEZ ROMERO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CARLOS ROMERO PORRAS**, exhibiendo un acta con fecha de defunción nueve de septiembre de dos mil dos. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiuno de septiembre de dos mil once.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS


 LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA
 FLOTILDA MENDEZ ROMERO 3896-79-81
 -0-

'EDICTO DE REMATE.'

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1202/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JAIME ALBINO VERDUGO GARCIA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, UNION DE CREDITO DELICIAS SA DE CV, EN CONTRA DE JESUS HORACIO LICON ALDAZ, existe un auto que a la letra dice.-----
 CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-- A sus autos el escrito del LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, recibido el veinte de Septiembre del año en curso y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes Inmuebles legalmente embargados en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate los siguientes: BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 260 A FOLIOS 94 DEL LIBRO 157 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 15-36-36 hectáreas. Base \$839,999.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$559,999.33 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.). Y EL SEGUNDO BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 261 A FOLIOS 93 DEL LIBRO 158 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 1,429.020 metros cuadrados. Base \$1,044,500.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$696,333.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado, y en un periódico de información local en el lugar del juicio, así mismo en el tablero de avisos de éste Tribunal. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.------

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.


 LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.
 JESUS HORACIO LICON ALDAZ 3904-79-81
 -0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaria a mi cargo se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CLEMENTE CRUZ HUAHUICHI, de lo cual se tomó razón bajo el Número 4612 en el Libro Número 6 de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaria.

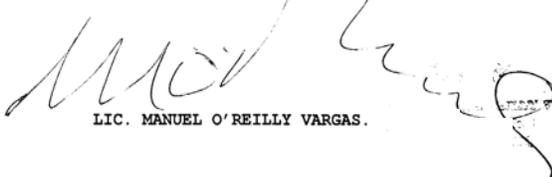
La iniciación del trámite se hizo a solicitud de los señores VIRGINIA FONTES MARTINEZ, MARIA ISABEL CRUZ FONTES, CLEMENCIA CRUZ FONTES, CLEMENTE ARTURO CRUZ FONTES, JUAN CARLOS CRUZ FONTES, JESUS JOSE CRUZ FONTES, VIRGINIA REBECA CRUZ FONTES, OSCAR IVAN CRUZ FONTES y RUBEN ANIBAL CRUZ FONTES, cónyuge e hijos del señor CLEMENTE CRUZ HUAHUICHI, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 12 de Enero de 2011.

En el Acta respectiva, se acreditó el carácter de cónyuge de la señora VIRGINIA FONTES MARTINEZ y el parentesco y grado de los señores MARIA ISABEL CRUZ FONTES, CLEMENCIA CRUZ FONTES, CLEMENTE ARTURO CRUZ FONTES, JUAN CARLOS CRUZ FONTES, JESUS JOSE CRUZ FONTES, VIRGINIA REBECA CRUZ FONTES, OSCAR IVAN CRUZ FONTES y RUBEN ANIBAL CRUZ FONTES, con las respectivas actas de matrimonio y nacimiento y bajo protesta de decir verdad manifestaron, la primera, que es la cónyuge y los ocho últimos que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado, del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en la Calle 26ª Número 601, Colonia Zarco, de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., a 28 de Septiembre de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.


LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

CLEMENTE CRUZ HUAHUICHI

3905-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA JUNTA DE LOS RÍOS, S. A.
REPRESENTADA POR EMILIO ELÍAS
MULLER

PRESENTE-

En el expediente número 121/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ORALIA ROJAS HINOJOS, en contra de LA JUNTA DE LOS RÍOS, S. A. REPRESENTADA POR EMILIO ELÍAS MULLER, OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE-----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el nueve de septiembre del año en curso, por ORALIA ROJAS HINOJOS, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a LA JUNTA DE LOS RÍOS, S.A. por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.---
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
-----DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LA JUNTA DE LOS RÍOS 3903-79-81

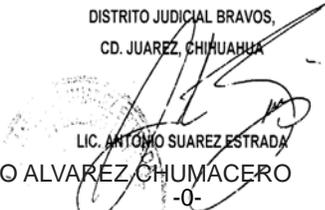
-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 10,034 diez mil treinta y cuatro, otorgada en esta ciudad, el día 15 quince de septiembre del 2011 dos mil once, a solicitud de los señores MANUELA QUEZADA ARREOLA, MARIA LUISA ALVAREZ QUEZADA, CLAUDIA ARMIDA ALVAREZ QUEZADA, SILVIA IVONNE ALVAREZ QUEZADA, MARIO EVERARDO ALVAREZ QUEZADA, ELIZABETH ALVAREZ QUEZADA y ADA OLIVIA ALVAREZ QUEZADA, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ESTANISLAO ALVAREZ CHUMACERO, quien falleció en esta ciudad, el día 9 nueve de agosto del 2007 dos mil siete. Los interesados exhibieron Certificaciones del acta de defunción correspondiente, y Certificaciones del acta de matrimonio del Autor de la Sucesión con la señora MANUELA QUEZADA ARREOLA, y de las Actas de nacimiento de los demás comparecientes, respectivamente, a fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad: que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta Ciudad; que nunca otorgó testamento; que son las únicas personas interesadas en la sucesión de referencia; que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona que pudiera tener derecho a la herencia; que no se ha tramitado en alguna otra vía, la Sucesión Intestamentaria a bienes del Autor de la Sucesión. En cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la publicación del presente aviso notarial que deberá realizarse en dos ocasiones, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito Notario a hacer valer sus derechos.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA


LIC. ANTONIO SUAREZ ESTRADA

ESTANISLAO ALVAREZ CHUMACERO

3898-79-81

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHUA, CHIH., SEPTIEMBRE 21 DEL 2011.-

C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 633 seiscientos treinta y tres párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 19 diecinueve de Septiembre del 2011 dos mil once, mediante Escritura Pública número 12759 doce mil setecientos cincuenta y nueve, asentada en el Volumen número 724 setecientos veinticuatro, ante mí, Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ, aspirante al ejercicio del Notariado y adscrita a la Notaría Pública Número Once de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaria Pública, por licencia de su titular Licenciada MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, compareció el señor LUIS ARTURO MORALES SANCHEZ, a solicitar la INICIACION del TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de sus padres el señor PASCUAL MORALES GARCÍA y la señora CONCEPCION SANCHEZ ALCANTARA (también conocida como MARÍA CONCEPCION SANCHEZ ALCANTARA) quienes fallecieron en esta Ciudad, Chihuahua, el día 2 dos de Diciembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, y el día 8 ocho de Junio de 2000 dos mil, respectivamente, y quienes tuvieron su último domicilio en esta Ciudad. Para tal efecto, el compareciente me exhibió la copia certificada de las actas de defunción respectivas, así como los TESTAMENTOS PUBLICOS ABIERTOS, OTORGADOS POR LOS DE CUJUS EL DÍA 20 VEINTE DE ENERO DE 1982 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EL PRIMERO DE ELLOS OTORGADO POR EL SEÑOR PASCUAL MORALES GARCÍA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3993 TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, Y EL SEGUNDO OTORGADO POR LA SEÑORA CONCEPCION SANCHEZ ALCANTARA (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA CONCEPCION SANCHEZ ALCANTARA), MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3995 TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, AMBOS TESTAMENTOS DEL VOLUMEN 193 CIENTO NOVENTA Y TRES, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTE, PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ASENTADA, en los que en la cláusula primera, cada uno de los de cujus se designaron entre sí, uno al otro, textualmente como "HEREDERO A TITULO UNIVERSAL, de todos sus bienes muebles e inmuebles, rústicos y urbanos, presentes y futuros..." y "ALBACEA", designando ambos a su vez, como "HEREDERO SUSTITUTO" a su hijo el señor LUIS ARTURO MORALES SANCHEZ a quien además, en la cláusula tercera de dichos Testamentos, ambos nombraron como "ALBACEA SUSTITUTO". El compareciente me manifestó que toda vez que habiendo fallecido su padre, fuese titular de los derechos hereditarios de éste y a título universal, su madre; dada la muerte y última voluntad de ésta última, se apersona en su carácter de Heredero Sustituto de su madre, solicitando la tramitación de las sucesiones testamentarias de sus padres de forma **Acumulada**, con la finalidad de ser reconocido como Heredero y Albacea Sustituto de su madre, la señora CONCEPCION SANCHEZ ALCANTARA (también conocida como MARÍA CONCEPCION SANCHEZ ALCANTARA), a su vez **Heredera a Título Universal de su padre**, el señor PASCUAL MORALES GARCÍA. El compareciente, por último, aceptó la totalidad de los derechos hereditarios que le corresponde en ambas masas hereditarias acumuladas; manifestando además que acepta su cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño. **Se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer a esta Notaría a mi cargo ubicada en Calle Estrada Bocanegra Número 1301, Colonia San Felipe de esta Ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.**

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ
adscrita a la Notaría Pública Número Once de este Distrito Judicial Morelos,
en funciones de Notaria Pública, por licencia de su titular
Licenciada MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES

PASCUAL MORALES GARCIA

3912-79-81

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 30 DE AGOSTO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que La C. FLORA ARAGON SEPEDA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CUADRILLAS VERDES del Fondo Legal de esta población, con una superficie de: 250.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.
AL SUR MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.
AL ESTE MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.
AL OESTE MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.

La solicitud quedó registrado con el número 776 a fajas 71 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:24 horas del día 15 DE AGOSTO Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

FLORA ARAGON SEPEDA

-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
3667-79-81

San Francisco del Oro, Chih., A 30 DE AGOSTO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que La C. MARIBEL MENDOZA NAJERA a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDE del Fondo Legal de esta población, con una superficie de: 294.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON PASO PEATONAL.
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.
AL ESTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON PASO VEHICULAR
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.

La solicitud quedó registrado con el número 777 a fajas 71 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:40 horas del día 15 DE AGOSTO Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARIBEL MENDOZA NAJERA

-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
3666-79-81

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. ARIEL ANTONIO LOPEZ NAJERA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 240.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 12.00 MTS. Y LINDA CON ANAIS FELIX SILVA
AL SUR MIDE 12.00 MTS. Y LINDA CON PASO VEHICULAR
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE LIBRADA S. DE NUÑEZ
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON RAUL HERIBERTO FELIX

La solicitud quedó registrada con el número 790 a fojas 73 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 14:34 horas del día 02 DE SEPTIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL
ARIEL ANTONIO LOPEZ NAJERA
-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
3672-79-81

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. ONESIMO CORRAL GARCIA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE METALURGICOS del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 47.73 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 18.50 MTS. Y LINDA CON SRA. FRANCISCA PORTILLO DE JURADO
AL SUR MIDE 18.50 MTS. Y LINDA CON ONESIMO CORRAL GARCIA
AL ESTE MIDE 02.58 MTS. Y LINDA CON CALLE METALURGICOS
AL OESTE MIDE 02.58 MTS. Y LINDA CON ONESIMO CORRAL GARCIA

La solicitud quedó registrada con el número 749 a fojas 69 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:38 horas del día 30 DE JUNIO del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL
ONESIMO CORRAL GARCIA
-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

3675-79-81

EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Liliana Guereque Coronado, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano ubicado en el lote 01 "A" de la manzana: 248 del fundo legal de la colonia Centro, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 368.00 M2 Tres cientos sesenta y ocho metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	16.00 Mts.	Calle José Maria Morelos
Al Sur	16.00 Mts.	Lote 01
Al Este	23.00 Mts.	Lote 01
Al Oeste	23.00 Mts.	Calle 13°.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 215 a fojas 62 el libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:00 horas del día 18 de Mayo de 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 05 de Septiembre del 2011.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Ing. Cealio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

LILIANA GUEREQUE CORONADO
-0-

3687-79-81

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. AMELIA SANCHEZ RODRIGUEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 25 DE MAYO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 126.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 7.00 MTS. Y LINDA CON SR. JOSE RIVERA MORA
AL SUR MIDE 7.00 MTS. Y LINDA CON SR JOSE LUIS PALMA AGUILAR
AL ESTE MIDE 18.00 MTS. Y LINDA CON PASO VEHICULAR
AL OESTE MIDE 18.00 MTS. Y LINDA CON MINERA FRISCO

La solicitud quedó registrada con el número 788 a fojas 72 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:25 horas del día 31 DE AGOSTO Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL
AMELIA SANCHEZ RODRIGUEZ
-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

3674-79-81

EDICTO

**Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Rosalía Rodríguez Lazo, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano fracción de la manzana: 190 del fundo legal de la colonia Villa del sol , San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 496.00 M2 cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	16.00 Mts.	Terreno de Rafael Sánchez Caro
Al Sur	16.00 Mts.	Calle Fco. Sarabia
Al Este	31.00 Mts.	Lote de Pedro Rascon
Al Oeste	31.00 Mts.	Lote de Rafael Sanchez

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 223 a fojas 64 del libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:00 horas del día 11 de Agosto de 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 05 de Septiembre del 2011.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

ROSALIA RODRIGUEZ LAZO 3694-79-81
-0-

EDICTO

**Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Raúl Rene Flores Morales, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en el lote 02 de la manzana: 160 del fundo legal de la colonia Villa del sol , San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1000.00 M2 Mil metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	20.00 Mts.	calle Fco. Javier Mina
Al Sur	20.00 Mts.	Lote 09
Al Este	40.00 Mts.	Lote 03
Al Oeste	40.00 Mts.	Lote 01

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 222 a fojas 64 del libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:00 horas del día 01 de Agosto de 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 05 de Septiembre del 2011.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce
RAUL RENE FLORES MORALES 3693-79-81
-0-

EDICTO

**Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Javier Flores Olivas, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en el lote 10 de la manzana: 219 del fundo legal de la colonia Villa del sol , San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 800.00 M2 Ochocientos metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	20.00 Mts.	Lotes 06 y 07
Al Sur	20.00 Mts.	Calle Ambrosio Royo
Al Este	40.00 Mts.	Lote 11
Al Oeste	40.00 Mts.	Lote 09

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 221 a fojas 63 a la vuelta del libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:00 horas del día 05 de Julio de 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 05 de Septiembre del 2011.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

JAVIER FLORES OLIVAS 3692-79-81
-0-

EDICTO

**Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Anabelia Muñoz Talavera, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en el lote 01 de la manzana: 25 del fundo legal de la colonia El Progreso, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 638.00 M2 seis cientos treinta y ocho metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	28.30 Mts.	Calle Azucenas
Al Sur	29.50 Mts.	Lote 03
Al Este	21.40 Mts.	Lote 02
Al Oeste	22.80 Mts.	Calle Magnolias

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 220 fojas 63 a la vuelta del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 9:00 Horas del día 27 de Junio de 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 05 de Septiembre del 2011.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce
ANABELIA MUÑOZ TALAVERA 3691-79-81
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **JESSICA GUILLEN VAZQUEZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 10 DE LA MANZANA No.141**, SUPERFICIE DE 500,00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	PROLONGACION DE LA CALLE ALLENDE
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE TABASCO
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0188 A LAS 11:10 HORAS DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

JESSICA GUILLEN VAZQUEZ
-0-

3879-79-81

San Francisco del Oro, Chih., A 30 DE AGOSTO DE 2011

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **JAIME SOTELO HOLGUIN**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 2 DE LA MANZANA No.167**, SUPERFICIE DE 500,00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE CAMPECHE
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. RICARDO FLORES MAGON
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 1

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0236 A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

JAIME SOTELO HOLGUIN
-0-

3881-79-81

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **PAMELA GONZALEZ ALVAREZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 2 DE LA MANZANA No.194**, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE GUERRERO
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA AGUSTIN MELGAR
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 1

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0083 A LAS 11:35 HORAS DEL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

PAMELA GONZALEZ ALVAREZ
-0-

3882-79-81

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. **JUAN JESUS RUIZ SAENZ**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en LINDA VISTA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 250.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON MA. DE LOURDES RODRIGUEZ
AL SUR MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON PASO VEHICULAR

La solicitud quedó registrada con el número 785 a fojas 72 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:17 horas del día 30 DE AGOSTO DEL 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN


C. JESUS MANUEL RUIZ SAENZ ALVARADO,
PRESIDENCIA MUNICIPAL


C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN JESUS RUIZ SAENZ
-0-

3669-79-81

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **LARISA CONTRERAS VAZQUEZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 10 DE LA MANZANA No.401**, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. FCO. GONZALEZ BOCANEGRA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE GUERRERO
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTES No. 15 Y 13

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0068 A LAS 14:49 HORAS DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

LARISA CONTRERAS VAZQUEZ 3883-79-81
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **ANA ARGELIA MARRUFO GALAZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 6 DE LA MANZANA No.419**, SUPERFICIE DE 250 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	FCCION. DEL LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	10.00 M	AVENIDA 2 DE ABRIL
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	10.00 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0040 A LAS 9:20 HORAS DEL DÍA 07 DE FEBRERO DEL 2008 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2008 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

ANA ARGELIA MARRUFO GALAZ 3884-79-81
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **JULIETA MENDOZA CABRERA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 9 DE LA MANZANA No.407**, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE PASCUAL OROZCO
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 12 DE OCTUBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0087 A LAS 9:47 HORAS DEL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

JULIETA MENDOZA CABRERA 3885-79-81
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **ELVA MARRUFO GONZALEZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 1 DE LA MANZANA No.153**, SUPERFICIE DE 2,555.28 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 67 55 49	50.8827 M	CALLE FCO. VILLA
1-2	NW 22 09 23	50.4540 M	AV. RICARDO FLORES MAGON
2-3	SW 68 11 55	50.1710 M	CALLE OCHOA
3-0	SE 21 21 04	50.6938 M	CALLE AGUSTIN MELGAR

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0092 A LAS 11:31 HORAS DEL DÍA 01 DE JULIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

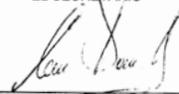
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

ELVA MARRUFO GONZALEZ 3899-79-81
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En relación con el estado que guardan los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de adeudo del impuesto predial, los cuales se identifican con las claves catastrales correspondientes, y toda vez que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 356, 361 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; Se procede a iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se encuentran garantizando el Crédito Fiscal, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

EXP.	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	BASE REMATE	POSTURA 2/3 PARTES	HORA REMATE	REG. PUB. PROP.		DOMICILIO				
						INSC.	LIBRO	CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	SECTOR	
DI/PAE/10025/2011	01-105-067-060-0000	MARIA ISABEL CONTRERAS ARGUMEDO	\$311,597.00	\$207,731.33	8:00	hrs	114	2596	LOMA AZUL N 7065-534, NIVEL 3 DEL EDIFICIO 5	7065	534	II
DI/PAE/10028/2011	01-105-067-034-0000	LIDUBINA QUINAREZ MOLINA Y SERGIO ALBERTO PACHECO AGUILAR	\$311,597.00	\$207,731.33	8:10	hrs	103	2767	LOMA AZUL 7065-314, NIVEL 1 DEL EDIFICIO 3	7065	314	II
DI/PAE/10027/2011	01-105-067-001-0053	FRANCISCO JAVIER DE VAZQUEZ RAMIREZ	\$311,597.00	\$207,731.33	8:20	hrs	73	2596	LOMA AZUL 7065-522, NIVEL 2 DEL EDIFICIO 5	7065	522	II
DI/PAE/10028/2011	01-084-033-013-0000	MANUEL BARRENO MONGE	\$318,465.00	\$212,310.00	8:30	hrs	443	1201	NAHOAS	2463		
DI/PAE/10029/2011	01-314-004-014-0000	LAURA IVONNE LUNA RIOS Y RUBEN ELIZALDE TORRES	\$265,210.00	\$176,806.67	8:40	hrs	79	2656	ROBIN	934		
DI/PAE/10030/2011	01-176-012-013-0000	HUMBERTO LOZANO RIOS Y NORMA ANGELICA RUBIO RAMIREZ	\$303,960.55	\$202,640.37	8:50	hrs	31	2526	BOSQUES DE WATERFIELD	912		
DI/PAE/10031/2011	01-176-012-019-0000	MARIO VALLES RENTERIA Y ELIA LORENA RODRIGUEZ AGUIRRE	\$303,960.55	\$202,640.37	9:00	hrs	12	2528	BOSQUES DE WATERFIELD	866		
DI/PAE/10032/2011	01-176-017-007-0000	ANA MARIA RAMIREZ MONTOYA	\$303,960.55	\$202,640.37	9:10	hrs	55	2527	BOSQUES DE WATERFIELD	923		
DI/PAE/10033/2011	01-176-012-017-0000	JOSE AURELIO FLORES DOMINGUEZ Y MARIBEL TREVIZO HERNANDEZ	\$303,960.55	\$202,640.37	9:20	hrs	28	3071	BOSQUES DE WATERFIELD	904		
DI/PAE/10034/2011	01-176-016-042-0000	MARIA MARGARITA OLIVAS ZAVALA Y ALEJANDRO ROMERO RIVERA	\$303,960.55	\$202,640.37	9:30	hrs	1263	2303	BOSQUES DE WATERFIELD	1015		
DI/PAE/10035/2011	01-204-067-034-0000	VIDAL SANCHEZ TORRES Y VITA LORENA GOMEZ RENTERIA	\$255,812.43	\$170,541.62	9:40	hrs	108	2547	AURORA BOREAL	225		II
DI/PAE/10036/2011	01-175-059-026-0000	ROSA ANGELICA BARRON HERNANDEZ Y JESUS CAMPA ROMERO	\$290,021.00	\$193,347.33	9:50	hrs	1550	2310	CEBOLLA	916	3	
DI/PAE/10037/2011	01-284-001-053-0000	JOSE LUIS MORALES CHAVIRA Y MONICA MACHADO GALVAN	\$276,109.81	\$184,073.21	10:00	hrs	462	2182	ALCE	1105	6-G	
DI/PAE/10038/2011	01-231-094-031-0031	ALMA ANGELICA RODRIGUEZ RUBIO	\$232,917.38	\$155,278.25	10:10	hrs	117	3033	DESIERTO DE SIRIA	8841	31	XI
DI/PAE/10039/2011	01-317-131-003-0000	FRANCISCO CRISTINO BOTELLO MONTES	\$237,212.70	\$158,141.80	10:20	hrs	50	3026	PROFESORA HORTENSIA SOLIS ONTIVEROS	528		XVII
DI/PAE/10040/2011	01-317-110-028-0000	JULIO CESAR MARQUEZ AGUIRRE	\$239,263.60	\$159,509.07	10:30	hrs			ARQUITECTO JAVIER CAVALLARI	321		
DI/PAE/10042/2011	01-317-114-014-0000	SILVESTRE VAZQUEZ HOLGUIN	\$198,245.50	\$132,163.67	10:40	hrs	18	2941	ARQUITECTO JULIO CORREDOR LATORRE	428		XIV
DI/PAE/10043/2011	01-274-042-050-0000	FELIPE DE JESUS RAMOS	\$396,117.00	\$264,078.00	10:50	hrs	947	2307	SORGO	10143		I
DI/PAE/10044/2011	01-274-045-022-0000	MINERVA CAMACHO RIVERA	\$284,293.75	\$176,195.83	11:00	hrs	36	2968	TORRE SAN JUAN	8613		SEGUNDA
DI/PAE/10045/2011	01-274-044-036-0000	ALMA YOLANDA MERAZ DE LA CRUZ	\$264,293.75	\$176,195.83	11:10	hrs	79	2967	TORRE SAN JUAN	10131		II
DI/PAE/10046/2011	01-104-076-075-0000	NORMA ANGELICA ANGUIANO VEGA Y JUAN CARLOS LOPEZ VALENZUELA	\$340,955.00	\$227,303.33	11:20	hrs	87	2586	CAMINO DEL POTRERO 8790-622, NIVEL 2 DEL EDIFICIO 6	8790	622	
DI/PAE/10047/2011	01-104-076-079-0000	MONICA ELENA VALERIO INOSTROZA Y EDUARDO RIOS CASTRO	\$340,955.00	\$227,303.33	11:30	hrs	101	2609	CAMINO DEL POTRERO 8790-632, NIVEL 3 DEL EDIFICIO 6	8790	632	TERCERA
DI/PAE/10048/2011	01-104-075-063-0000	CESAR ESPINOZA CASTRO Y MARIA LORENA MARQUEZ RENTERIA	\$239,885.00	\$159,790.00	11:40	hrs	10	3005	CAMINO DEL POTRERO 8790-613, NIVEL 1 DEL EDIFICIO 6	8790	613	
DI/PAE/10049/2011	01-104-075-053-0000	VICTOR GUILLERMO PARODI VALENZUELA	\$239,885.00	\$159,790.00	11:50	hrs	78	3003	CAMINO DEL POTRERO 8790-521, NIVEL 2 DEL EDIFICIO 5	8790	521	
DI/PAE/10050/2011	01-273-060-006-0016	MARCELO MORALES GONZALEZ Y ERIKA BARRERA MONROY	\$262,584.45	\$175,056.30	12:00	hrs	91	3003	EL EJIDO OJO DE LA CASA 891-16, CUERPO B	891	16	
DI/PAE/10051/2011	01-321-051-020-0000	IRMA RAMOS ORTIZ	\$240,250.85	\$160,167.23	12:10	hrs	31	2954	TORREON DEL CASTILLO	1409		
DI/PAE/10052/2011	01-315-004-013-0000	FABIOLA RUIZ GASCA	\$238,228.55	\$158,819.03	12:20	hrs	38	2580	RUIDOSO	420		I
DI/PAE/10053/2011	01-315-058-038-0000	MARIO HOLGUIN GUTIERREZ	\$238,228.55	\$158,819.03	12:30	hrs	38	2807	NACCOZARI	227		SEGUNDA
DI/PAE/10054/2011	01-315-010-032-0000	LUIS ARMANDO AGUILERA PORTILLO Y PATRICIA ELENA SUBIA SOTO	\$238,228.55	\$158,819.03	12:40	hrs	113	2567	TUCSON	321		I
DI/PAE/10055/2011	01-315-005-016-0000	HUMBERTO TORRES JUAREZ	\$220,252.55	\$146,835.03	12:50	hrs	77	2577	ALBUQUERQUE	214		I
DI/PAE/10056/2011	01-236-023-008-0000	JOSE LUIS HERRERA ALVARADO	\$243,034.75	\$162,023.17	13:00	hrs	36	2740	PRADOS DE LA GARDENIA	686		
DI/PAE/10057/2011	01-236-005-004-0000	LUIS ENRIQUE CONTRERAS ECHEVERRIA	\$269,720.85	\$179,813.90	13:10	hrs	28	2744	PORFIRIO DIAZ	922		
DI/PAE/10058/2011	01-265-044-015-0000	JESUS GABRIEL ACOSTA LOPEZ Y MARTHA HERNANDEZ ALVAREZ	\$232,077.48	\$154,718.32	13:20	hrs	1035	2215	PISTA	9543		
DI/PAE/10059/2011	01-326-021-007-0000	MIGUEL ANGEL GARCIA SALAZAR Y MARIA LUISA CHONG RODRIGUEZ	\$274,748.52	\$183,165.88	13:30	hrs	6	3153	CABALLERO DON ANTONIO DE ESPEJO	369		TERCERA, FRACCION A
DI/PAE/10060/2011	01-326-028-013-0000	JOSE LUIS MACHADO RIVAS Y ESTHER GARCIA ROBLES	\$274,748.52	\$183,165.88	13:40	hrs	119	2834	DIA DEL POLICIA	1977		TERCERA FRACCION A
DI/PAE/10061/2011	01-326-032-019-0000	BLAS ARMANDO PONCE LOPEZ	\$274,748.52	\$183,165.88	13:50	hrs	69	2834	CABALLERO DON ANTONIO DE ESPEJO	539		TERCERA FRACCION A
DI/PAE/10062/2011	01-262-012-007-0000	ABEL MUÑOZ DE SANTIAGO Y YOLANDA DOMINGUEZ TORRES	\$330,695.00	\$220,463.33	14:00	hrs	122	3626	FERNANDO PACHECO PARRA	9120	7	
DI/PAE/10063/2011	01-262-010-023-0000	MARIA GUADALUPE FELIX VALDEZ Y RAUL EDGARDO MORENO	\$325,712.00	\$217,141.33	14:10	hrs	80	3548	FERNANDO PACHECO PARRA	9115	23	
DI/PAE/10064/2011	01-234-039-027-0000	LUZ ELENA ARROYO LOPEZ	\$222,241.47	\$148,160.98	14:20	hrs	58	2671	PALACIO DE PAQUIME	1215	27	V
DI/PAE/10065/2011	01-234-025-075-0000	MAXIMO GABRIEL JURADO ANGEL Y HORTENCIA MAYELA GARCIA PONCE	\$282,440.58	\$188,293.72	14:30	hrs	17	2695	PALACIO DE PAQUIME	1430	75	PRIMERA
DI/PAE/10066/2011	01-234-046-026-0000	SONIA PLATA ROMERO	\$272,744.94	\$181,829.96	14:40	hrs	76	2671	BERNARDO ABARCA	1143		SEXTA
DI/PAE/10067/2011	01-312-002-009-0000	PEDRO QUIÑONEZ GALVAN	\$220,492.48	\$146,994.99	14:45	hrs	66	2492	PASEO DE LA PLAZA (UNIDAD I MODULO 1 DEL CONDOMINIO A)	440	A1-1	1
DI/PAE/10068/2011	01-312-010-033-0000	MONICA CECILIA VIERA RODRIGUEZ	\$221,588.48	\$147,725.65	14:50	hrs	129	2481	PASEO DE LA PLAZA (UNIDAD I MODULO 4 DEL CONDOMINIO B)	440	F4-E	PRIMERA
DI/PAE/10069/2011	01-312-009-045-0000	GERARDO VENEGAS HERNANDEZ Y MARISOLA GARCIA OLIVERA	\$218,377.25	\$145,584.83	14:55	hrs	4	2500	PASEO DE LA PLAZA (UNIDAD I, MODULO 10, DEL CONDOMINIO B)	361	E-10 I	PRIMERA
DI/PAE/10070/2011	01-227-032-001-0000	BENJAMIN JUAREZ CALLEROS Y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ AGUILAR	\$210,618.00	\$140,612.00	15:00	hrs	5	2486	BALCON DE LA LUNA	8403		

Se fijan las horas arriba señaladas del día veinticinco de octubre del dos mil once para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles el cual deberá de ser adjudicado al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realicen las audiencias de remate el de la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, sito en Avenida Francisco Villa No. 950 norte. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañará necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo.

Las posturas deberán de contener los requisitos de Ley y podrán ser recibidas en el domicilio en el cual se llevará a cabo el remate hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el C. P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

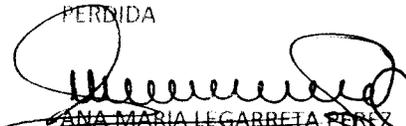
**ATENTAMENTE
C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica.**

TORNILLOS INDUSTRIALES GUERRERO S DE RL DE CV

Incópetl #8005 Infonavit Acapulcero. Cd. Juárez, Chihuahua. 32661

TORNILLOS INDUSTRIALES GUERRERO SRL DE CV ESTADO DE RESULTADOS PARA EFECTOS DE LIQUIDACION DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

VENTAS	1,921,713.00
COMPRAS	27,513.00
GASTOS DE VENTA	857,366.26
GASTOS ADMINISTRATIVOS	501,267.80
GASTOS FINANCIEROS	10,149.94
PERDIDA	525,416.00


~~ANA MARIA LEGARRETA PEREZ~~
SOCIO ACCIONISTA


MARIA GUADALUPE LEGARRETA PEREZ
LIQUIDADOR


JOSEFINA PEREZ ALDACO
SOCIO ACCIONISTA


MARIA CONCEPCION PEREDA RUBIO
CONTADOR

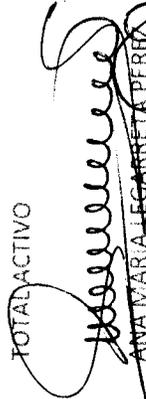
TORNILLOS INDUSTRIALES GUERRERO S. DE R.L. DE C.V.

TORNILLOS INDUSTRIALES GUERREROS DE R.L. DE CV

Empresa Registrada en el Registro de Comercio de Guatemala, C.A. No. 1-090000-000000000000000000

TORNILLOS INDUSTRIALES GUERRERO SRL DE CV ESTADO DE POSICION FINANCIERA PARA EFECTOS DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE	CIRCULANTE
CAJA Y BANCOS	ACREEDORES
	525,416.00
	CAPITAL CONTABLE
	CAPITAL SOCIAL
	RESULTADO DE
	EJERCICIOS ANTERIORES
	0.00
	PERDIDA DEL EJERCICIO
	-525,416.00
	TOTAL CAPITAL
	-525,416.00
TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL
0.00	0.00


 ANA MARÍA LEGARRETA PÉREZ
 SOCIO ACCIONISTA

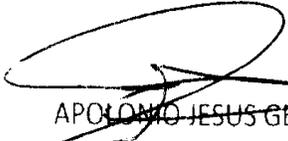

 MARIA GUADALUPE LEGARRETA PÉREZ
 LIQUIDADOR


 JOSEFINA PÉREZ ALDACO
 SOCIO ACCIONISTA


 MARIA CONCEPCION PEREDA RUBIO
 CONTADOR

**TORNILLERIA Y COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL GUERRERO SA DE CV
ESTADO DE RESULTADOS PARA EFECTOS DE LIQUIDACION
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

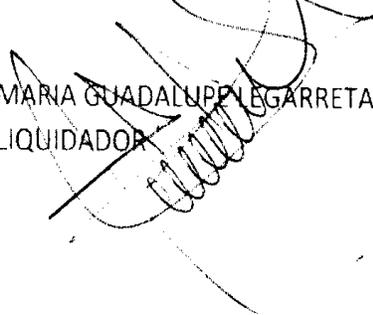
VENTAS	115,487.72
COMPRAS	114,833.22
GASTOS DE VENTA	83,759.57
GASTOS ADMINISTRATIVOS	287.79
GASTOS FINANCIEROS	4,633.23
PERDIDA	-88,026.09


APOLONIO JESUS GUERRERO GOMEZ
SOCIO ACCIONISTA


JUAN DELGADO LORETO
SOCIO ACCIONISTA


MARIA CONCEPCION PEREDA RUBIO
CONTADOR


ANA MARIA LEGARRETA PEREZ
SOCIO ACCIONISTA


MARIA GUADALUPE LEGARRETA PEREZ
LIQUIDADORA

TORNILLERIA Y COMERCIALIZADORA

Dahab Travel México, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación al 31 de Agosto de 2010

<p>ACTIVO</p> <p>ACTIVO CIRCULANTE</p> <p>CAJA \$ -</p> <p>BANCOS -</p> <p>CUENTAS POR COBRAR -</p> <p>DEUDORES DIVERSOS -</p> <p>PAGOS ANTICIPADOS -</p> <p>IMPUESTOS A FAVOR -</p> <p>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE \$ -</p> <p>ACTIVO FIJO</p> <p>MAQUINARIA Y EQUIPO \$ -</p> <p>DEPRECIACIÓN ACUM. MAQ. -</p> <p>MOB.Y EQ. DE OFICINA \$ -</p> <p>DEPR.ACUM.EQ. OFICINA -</p> <p>EQUIPO DE COMPUTO \$ -</p> <p>DEPR.ACUM.EQ. COMPUTO -</p> <p>EQUIPO DE TRANSPORTE \$ -</p> <p>DEPR.ACUM.EQ.TRANSPORTE -</p> <p>TOTAL ACTIVO FIJO \$ -</p> <p>ACTIVO DIFERIDO</p> <p>DEPÓSITOS EN GARANTÍA \$ -</p> <p>SEGUROS POR AMORTIZAR -</p> <p>TOTAL ACTIVO DIFERIDO \$ -</p> <p>TOTAL ACTIVO \$ -</p>	<p>PASIVO</p> <p>PASIVO CORTO PLAZO</p> <p>PROVEEDORES \$ -</p> <p>ACREEDORES DIVERSOS -</p> <p>DOCUMENTOS POR PAGAR C.P. -</p> <p>IMPUESTOS POR PAGAR -</p> <p>TOTAL PASIVO CIRCULANTE \$ -</p> <p>PASIVO LARGO PLAZO</p> <p>DOCUMENTOS POR PAGAR L.P. \$ -</p> <p>TOTAL PASIVO LARGO PLAZO \$ -</p> <p>TOTAL PASIVO \$ -</p> <p>CAPITAL CONTABLE</p> <p>CAPITAL CONTRIBUIDO</p> <p>CAPITAL SOCIAL \$ -</p> <p>RESERVA LEGAL -</p> <p>TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO \$ -</p> <p>CAPITAL GANADO</p> <p>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES \$ -</p> <p>RESULTADO DEL EJERCICIO -</p> <p>TOTAL CAPITAL GANADO \$ -</p> <p>TOTAL CAPITAL CONTABLE \$ -</p> <p>TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$ -</p>
--	---


 DIANA SOFIA VARGAS RODRIGUEZ
 LIQUIDADOR


 HERNAN GARCIA GONZALEZ
 LIQUIDADOR

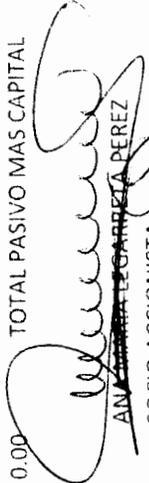
TORNILLERIA Y COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL GUERRERO SA DE CV
ESTADO DE POSICION FINANCIERA PARA EFECTOS DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

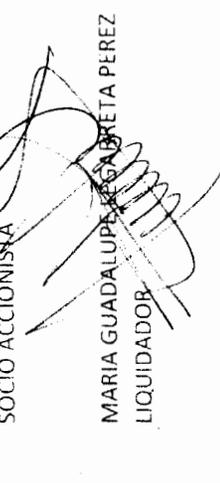
ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE	CIRCULANTE
CAJA Y BANCOS	ACREEDORES
0.00	634,979.00
	CAPITAL CONTABLE
	CAPITAL SOCIAL
	RESULTADO DE
	EJERCICIOS ANTERIORES
	2,645.00
	-549,599.00
	PERDIDA DEL EJERCICIO
	-88,026.09
TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL
0.00	0.00


~~APOLONIO JESUS GUERRERO GOMEZ~~
 SOCIO ACCIONISTA


 JUAN DELGADO LORETO
 SOCIO ACCIONISTA


 MARIA CONCEPCION PEREDA RUBIO
 CONTADOR


~~ANA BELTRÁN PÉREZ~~
 SOCIO ACCIONISTA


 MARIA GUADALUPE ESCOBEDO PÉREZ
 LIQUIDADOR

Vista de las Luces #536/3 Fracc. Vista de la Cumbre, C.d. Juárez, Cihuehúa

HSM DIV, S.A. DE C.V., en Liquidación
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011
(EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja	\$ -	Proveedores	\$ -
Bancos	\$ 91,599.00	Acreedores	\$ -
Clientes	\$ 5,771.97	Impuestos por Pagar	\$ 3,977.57
Iva Acreditado	\$ -	IVA Traslado	\$ 4,871.86
Crédito al salario	\$ -	Anticipo de Clientes	\$ -
Subsidio al empleado	\$ 14,235.26	Sueldos por Pagar	\$ -
Iva por acreditar	\$ 2,182.00	Cuenta por pagar	\$ -
Total CIRCULANTE	\$113,788.23	Total CIRCULANTE	\$ 8,849.43
FIJO		FIJO	
Equipo de Computo	\$ 4,725.00	Total FIJO	\$ -
Depreciación Acumulada de Equipo de Computo	\$ (472.50)		
Total FIJO	\$ 4,252.50	SUMA DEL PASIVO	\$ 8,849.43
DIFERIDO		CAPITAL	
		CAPITAL	
Total DIFERIDO	\$ -	Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 15,329.95
		Total CAPITAL	\$ 15,329.95
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	\$ 93,861.35
SUMA DEL ACTIVO	\$118,040.73	SUMA DEL CAPITAL	\$ 109,191.30
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 118,040.73

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 06 de Septiembre de 2011


HUMBERTO SIGALA MENDOZA
 Liquidador

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 774/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JUAN OLAYO TORRES SANCHEZ ENDS. EN PROC. DE MUEBLERIA ISSA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALTAGRACIA DELGADO DURAN, existe un auto que a la letra dice.

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 --Asus autos el escrito del LIC. LUIS RAMON DAW DAHER, recibido el diecinueve de Septiembre del año en curso y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los aváluos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 104 A FOLIOS 44 DEL LIBRO 247 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD. Base \$251,750.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$167,833.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado, y en un periódico de información local en el lugar del juicio, así mismo en el tablero de avisos de éste Tribunal. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----
 LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
 EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ALTAGRACIA DELGADO DURAN 3916-79-80-81
 -0-

TESORERÍA MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE INGRESOS

EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

C. HÉCTOR JAIME Y COND. DIHARCE ORTIZ PRESENTE.

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del C. HÉCTOR JAIME Y COND. DIHARCE ORTIZ, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-014-018-007	\$10,402.45	\$6,104.24	\$416.05	\$16,922.74
				SUB TOTAL \$16,922.74
				GASTOS DE EJECUCIÓN 5% (846.13)
				TOTAL \$17,768.87

ATENTAMENTE
 NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
 A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
 TESORERA MUNICIPAL

HECTOR JAIME 3943-81-82

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 392/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS DE LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O BANCO CREDITO RURAL DEL NORTE S.N.C., EN CONTRA DE PEDRO HEIDEN KRAHN, GERARDO FUNK FRISSEN Y KATHARINA WIENEN KLASSEN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 -- Agréguese el escrito presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día veintuno de septiembre del año dos mil once, como lo solicita, atento a lo manifestado, en uso de las facultades contenidas en el artículo 1055 inciso VIII del Código de Comercio, se aclara el auto dictado el trece de septiembre del año en curso para quedar como sigue:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
 -- Agréguese el escrito presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día nueve de septiembre del año dos mil once, como lo solicita, procedáse al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en TERRENO RUSTICO, LOTE 95 DE LA LOTIFICACIÓN 19 DEL PREDIO "EL PACHUCO", EXTENSIÓN AGRÍCOLA R.B., CON SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTÁREAS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 82 A FOLIOS 69 DEL LIBRO 269 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y toda vez que dicho inmueble se encuentra ubicado en ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Competente de dicha Localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho lugar otro tanto de los edictos ordenados con antelación; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,450,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$966,666.66 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); TERRENO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE 97, DEL PREDIO "EL PACHUCO", EXTENSIÓN AGRÍCOLA DE R.B., CON SUPERFICIE DE 24-65-00 HECTÁREAS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 191, A FOLIOS 174 DEL LIBRO 262 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,429,700.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$953,133.33 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); TERRENO RUSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE 96 DE LA LOTIFICACIÓN DEL LOTE 19, DEL PREDIO "EL PACHUCO", EXTENSIÓN AGRÍCOLA DE R.B., CON SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTÁREAS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 183, A FOLIOS 167, DEL LIBRO 262 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1,933,333.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 729, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Expiáense los edictos anteriormente ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----
 -- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

PEDRO HEIDEN KRAHN 3935-80-81-82

-0-

TESORERÍA MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE INGRESOS

EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

C. JUAN OSVALDO AVENA FLORES PRESENTE.

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del C. JUAN OSVALDO AVENA FLORES, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-013-047-005	\$54,444.56	\$45,473.99	\$2,177.56	\$102,096.11
				SUB TOTAL \$102,096.11
				GASTOS DE EJECUCIÓN 5% (5,104.80)
				TOTAL \$107,200.91

ATENTAMENTE
 NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
 A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
 TESORERA MUNICIPAL

JUAN OSVALDO AVENA 3941-81-82

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**PAZ RODRÍGUEZ AYALA
P R E S E N T E . -**

En el expediente 1306/2009, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **BERTHA ALICIA CARRILLO ANGULO**, se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----
"--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por **BERTHA ALICIA CARRILLO ANGULO**, recibido "el día seis de los corrientes, visto lo que solicita y toda vez que como deduce la promovente, de autos se "advierte que el último domicilio conocido de **PAZ RODRÍGUEZ AYALA** se encuentra en este Distrito "Judicial, y a fin de regularizar el procedimiento de conformidad con el artículo 264 d) del Código "Procesal Civil, se aclara el proveído de fecha veintidós de agosto del año en curso, publicado el día hábil "siguiente, con el número ochenta y ocho de listas, en el sentido de que las publicaciones de los Edictos a "que dicho auto se refiere, deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado así como en tres "periódicos de circulación local, con intervalos de quince días cada uno, tomando en consideración que el "Periódico Oficial del Estado, solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se "dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil "novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y "seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero "de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en "fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico "Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan "días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos "ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado, "624 y 642 del Código Civil. **N O T I F I Q U E S E:**-----
"--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"-----

AUTO INSERTO

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----
"--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por **BERTHA ALICIA CARRILLO ANGULO**, recibido "el día doce de julio del presente año, como lo solicita, y toda vez que de la documental pública que obra en "autos a foja cinco consistente en copia certificada del acta de matrimonio de los **SEÑORES BERTHA "ALICIA CARRILLO ANGULO y PAZ RODRÍGUEZ AYALA**, expedida por el oficial del Registro "Civil de esta Ciudad, con la cual se acredita que la promovente es cónyuge de la persona de la cual se "pretende declarar su ausencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 624 del Código Civil, se "designa a **BERTHA ALICIA CARRILLO ANGULO** como depositaria provisional de todos los bienes "de **PAZ RODRÍGUEZ AYALA**, a quien se le hace saber el cargo conferido para los efectos de "aceptación y protesta, hasta en tanto no se resuelva la declaración de ausencia. **N O T I F I Q U E S E:**-----
"--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

PAZ RODRIGUEZ AYALA 3928-81-85-89

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO **HIRAM QUEZADA ANCHONDO**, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA **MARIA LUISA CORRAL RÍOS**, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 20 veinte de Mayo del año 2004 dos mil cuatro, ante la fe del Licenciado **Carlos Javier Espinoza Leyva**, en aquel entonces Notario Público Número Uno para el Distrito Camargo comparecieron los señores **MIGUEL ANGEL VERDIN DE LOS SANTOS y MARIA ATOCHA ROJO GUERRERO**, e iniciaron el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MIGUEL ANGEL VERDIN ROJO**, quien falleció en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día cinco de febrero del año dos mil cuatro, trámite que vienen a continuar ante la fe del Suscrito .

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E

**LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**

MIGUEL ANGEL VERDIN 3939-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número **694/01**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **MARTHA ORALIA FLORES RODRIGUEZ**, existe un auto que a la letra dice y una resolución que en lo conducente dice:-----
CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. Por presentado el **LICENCIADO LUIS ARMANDO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo **652** del Código Civil, y en virtud de que han transcurrido dos años de que se declaro formalmente la ausencia del Señor **LEONARDO MATA OLIVAS**, se ordena publicar los resolutive de la resolución de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve, para los efectos legales a que haya lugar.---
NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- **DOY FE.**-----**RÚBRICAS.**-----
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos **94, 95, 96 97, 98 y 103** y conducentes de Código de Procedimientos Civiles para el Estado se: **--RESUELVE.--PRIMERO.** Ha procedido la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.--- **SEGUNDO.**-La promovente acreditó la procedencia de sus pretensiones a través de la vía invocada.--- **TERCERO.**- En virtud de que se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que prevé el Código Civil del Estado, para la procedencia de la declaración de ausencia del señor **LEONARDO MATA OLIVAS**, este Juzgado considera procedente la petición por parte de la señora **MARTHA ORALIA FLORES RODRÍGUEZ** para pedir tal declaración de ausencia del señor **LEONARDO MATA OLIVAS**, y por lo que habiendo además transcurrido el término de cuatro meses desde la fecha de la última publicación que se realizó el día tres de diciembre del año dos mil ocho, y en virtud de que no ha habido noticias del señor **LEONARDO MATA OLIVAS**, ni oposición de algún interesado, este Tribunal **DECLARA FORMALMENTE LA AUSENCIA DEL SEÑOR LEONARDO MATA OLIVAS**, misma que **SE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO POR TRES VECES** en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario y Heraldo de Chihuahua y en el Heraldo de la Tarde de Chihuahua, **CON INTERVALO DE QUINCE DÍAS**. Dichas publicaciones deberán de repetirse cada dos años, hasta en tanto se declare la presunción de muerte del señor **LEONARDO MATA OLIVAS**. Debiéndolos poner en conocimiento de este Tribunal en los términos de ley.---**NOTIFIQUESE.**--- Así, lo resolvió y lo firma, el **C. Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, que da fe. **Do y fe.** - Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

**LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA**

MARTHA ORALIA FLORES 3944-81-86-91

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. MARIA ISELA OLIVAS HERNANDEZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 8 DE LA MANZANA No.501**, SUPERFICIE DE 500,00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	CALLE 10 DE MAYO
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0309 A LAS 12:34 HORAS DEL DIA 27 DE AGOSTO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

MARIA ISELA OLIVAS

EL SECRETARIO

C. PROFR. CESAR DOMÍNGUEZ ALVARADO

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 342/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LOS C.C KARINA GARIBAY LEGARRETA Y TAREK RODRIGUEZ RIVERA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE DE LAS ARMADURAS NUMERO 17911 DE LA COLONIA VILLAS DEL REY III DE ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 74, A FOLIO 75 DEL LIBRO 3786 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 23, CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDUE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

KARINA GARIBAY LEGARRETA

3942-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha catorce de septiembre de dos mil once otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 4,894 cuatro mil ochocientos noventa y cuatro del volumen cinco del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CARLOS ELIAS COTA MACHUCA, en la cual, los señores DANIEL ALEJANDRO COTA AVILA por sus propios derechos y MARIA DE LOURDES AVILA CHAPARRO en su carácter de madre en ejercicio de la patria potestad de su menor hija JENNIFER ITZEL COTA AVILA, aceptaron la herencia correspondiente y los derechos que les pudieran corresponder en la sucesión antes mencionada, y la señora MARIA DE LOURDES AVILA CHAPARRO aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 29 de septiembre de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

CARLOS ELIAS COTA

3945-81-83

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA PRESIDENCIA SECCIONAL MUNICIPAL DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 30,842.37 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	07.80 METROS	SE 27 33	CARR. CUAUHTEMOC-GUERRERO
2 - 3	35.66 METROS	SW 55 22	DERECHO DE VIA
3 - 4	60.82 METROS	SW 52 33	DERECHO DE VIA
4 - 5	49.55 METROS	SW 49 09	DERECHO DE VIA
5 - 6	36.71 METROS	SW 46 08	DERECHO DE VIA
6 - 7	79.25 METROS	SW 41 49	DERECHO DE VIA
7 - 8	23.11 METROS	SW 37 18	DERECHO DE VIA
8 - 9	31.03 METROS	SW 58 00	DERECHO DE VIA
9 - 10	44.26 METROS	SW 21 02	DERECHO DE VIA
10 - 11	104.91 METROS	SW 43 57	DERECHO DE VIA
11 - 12	101.85 METROS	NW 21 56	CALLE 29ª
12 - 13	69.75 METROS	NE 29 09	IGNACIO LEOBARDO AVILA TERRAZAS
13 - 14	68.39 METROS	NE 69 42	CALLE CUAUHTEMOC
14 - 15	55.84 METROS	NW 05 32	OSCAR EDUARDO VELARDE GLEZ.
15 - 1	282.71 METROS	NE 69 42	CALLE 20 DE NOVIEMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1399, A FOJAS NÚMERO 114, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 12:00 HORAS, DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION" LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN BERNANDEZ CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA SECCIONAL LA JUNTA

3940-81-83

-0-

Edictos de Remate

Se hace constar que en el expediente 1077/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Oscar Arámbula Hernández apoderado legal de Financiera Rural Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra de René Daniel Sáenz Aguirre, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado OSCAR ARAMBULA HERNÁNDEZ, recibido el día catorce de septiembre del año dos mil once, y como lo solicita se procede a dejar sin efecto la fecha señalada en auto del doce de agosto del año dos mil once para la celebración de la audiencia de remate correspondiente por lo que, procédase a sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, consistente en predio de agostadero y agrícola de temporal denominado el Ojito en el Municipio de San Francisco de Borja, estado de Chihuahua, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad tres veces consecutivas dentro de nueve días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$481,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$321,00.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, 728, 729 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en certificado de deposito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el numero de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

FIRMAS ILEGILES "RUBRICAS"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 26 de septiembre de
C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

RENE DANIEL SAENZ AGUIRRE

3946-81-82-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1147/2006 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE RENE KARIM MALDONADO PEREZ Y MARIA DEL KARMEN CECILIA GUTIERREZ MARTIN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con veintidós minutos del día doce de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RENE KARIM MALDONADO PEREZ y MARIA DEL CARMEN CELIA GUTIERREZ MARTIN, la radicación del expediente 1147/2006, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDA ANONIMA, le demandan en la VIA HIPOTECARIA, 1.- La cantidad de \$3'879,757.04 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS ILEGILES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE AGOSTO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RENE KARIM MALDONADO

3947-81-83-85

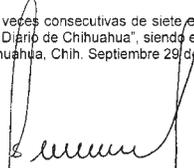
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron: El señor JOSE GUADALUPE BUSTILLOS MARQUEZ por sus derechos y en representación de sus nietos LILITH GUADALUPE y SERGIO DANIEL ambos de apellidos BUSTILLOS CASTELLANOS; así como los señores JORGE LUIS, NORMA, IMELDA y LAURA todos de apellidos BUSTILLOS CHAVIRA y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 10, 185 del Libro número 9 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha trece de agosto de dos mil diez, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora SOLEDAD CHAVIRA TRUJILLO, manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes y el representado, respectivamente, son las únicas personas que le sobreviven a la autora de dicha sucesión

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden. Chihuahua, Chih. Septiembre 29 de 2011.


EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

SOLEDAD CHAVIRA TRUJILLO 3949-81-83

-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 362/2008 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Mario Covarrubias Aguirre en representación de Hipotecaria Nacional S.A., de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Gustavo Ramírez Soto, se dictó un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, recibido el día dieciocho de agosto de dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en calle de los Escudos número 17984 del fraccionamiento Villa del Rey I Etapa en esta ciudad, con una superficie de 120.05 M2, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$279,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$186,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día siete de noviembre de dos mil once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 23. CONSTE. - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 30 de agosto de 2011
C. Secretaria de Acuerdo
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

GUSTAVO RAMIREZ SOTO 3960-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 602/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE ARMANDO SALGADO RODRIGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil once, presentado por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ARMANDO SALGADO RODRIGUEZ, la radicación del expediente 602/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS en su carácter de APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que relaciona en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 23. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con veinte minutos del día siete de septiembre del año dos mil once, por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, y como lo pide, se aclara que la vía en que se tramita el presente juicio lo es la ESPECIAL HIPOTECARIA, téngase este acuerdo formando parte integrante del que antecede, para los efectos legales conducentes.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 24. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ARMANDO SALGADO RODRIGUEZ 3954-81-83-85

-0-

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 575/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante del HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. OMAR ALVARADO NAVARRO, se dicto un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble UBICADO EN CALLE MINA SAN FRANCISCO NUMERO 17127, DE LA COLONIA VILLA DEL REAL V ETAPA, EN ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 11, A FOLIOS 11, DEL LIBRO 3513 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$294,966.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$196,644.33 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 723, 724 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 27 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL
PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE
POSTORES.**

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OMAR ALVARADO NAVARRO

-0-

3962-81-83

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 1401/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. JESUS MARIA TRINIDAD LARES ALVIDREZ y PATRICIO DIAZ DE LA O, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por el C. MARIO COBARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que la parte demandada no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, en base al numeral últimamente citado, SE MANDA RECIBIR EL NEGOCIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DIAS COMÚNES A AMBAS PARTES. Y se tiene al ocursoante ofreciendo como pruebas de su intención, las que indica en su ocurso de cuenta, las cuales se acuerdan de la siguiente manera: Se admiten LAS DOCUMENTALES PRIVADAS descritas en los numeros UNO, DOS, TRES, CUATRO y CINCO, mismas que se tienen por desahogadas de inmediato dada su naturaleza; Se admite LA DOCUMENTAL PUBLICA descrita en el numero TRES, misma que se tiene por desahogada de inmediato dada su naturaleza; se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. Lo anterior con fundamento en los artículos 258, 310, 313, 320, 368, 369 y 380 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 114 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO
EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**-----

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JESUS MARIA TRINIDAD LARES

-0-

3964-81-83

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8998** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: El señor **SERGIO IVAN QUIÑONEZ LERMA** por sus propios derechos y como apoderado de su hermana **ALONDRA SOCORRO QUIÑONEZ LERMA**, la señorita **ABRIL YOLANDA QUIÑONEZ CHAVEZ** por sus propios derechos, la señora **YOLANDA CHAVEZ LOYA** en su carácter de Titular de la Patria Potestad de su menor hija **AZUL YOLANDA QUIÑONEZ CHAVEZ**, también comparece el Doctor **MANUEL OSCAR QUIÑONEZ REYNA** en su carácter de Apoderado de la señora **MARIA GUADALUPE PARRA RAMIREZ** como concubina, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado Ingeniero **SERGIO QUIÑONEZ REYNA**.- - - - - Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. - - - - -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. - - - - -

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

SERGIO QUIÑONEZ REYNA 4007-81-83
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8871** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora **MARIA DE LA LUZ MATA IBARRA** por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado esposo el señor **BERNARDO BLANCO DOMINGUEZ**.- - - - - Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. - - - - -

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

BERNARDO BLANCO DOMINGUEZ 4008-81-83
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8915** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo,

hago constar que compareció: la señorita **MAURA ISELA SOLIS SAENZ** por sus propios derechos y como apoderada del señor **PEDRO SOLIS DURAN**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **ISELA SAENZ COVARRUBIAS**.- - - - - Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. - - - - -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. - - - - -

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

ISELA SAENZ COVARRUBIAS 4009-81-83
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9010** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora **MARIA GONZALEZ CAMPOS** por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **MANUEL RODRIGUEZ SALCIDO**.- - - - - Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. - - - - -

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

MANUEL RODRIGUEZ SALCIDO 4010-81-83
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8889** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: la señora **DELFINA SOTERA MUÑOZ HERRERA** como cónyuge supérstite y los C.C. **ELIDA y MANUEL ARMANDO** de apellidos **RIOS MUÑOZ**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **GENOVEVO RIOS HERRERA**.- - - - - Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. - - - - -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**

Rúbrica

GENOVEVO RIOS HERRERA 4011-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8923** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **VIRGINIA MARTINEZ MIRANDA VIUDA DE LOPEZ** por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don **AURELIANO LOPEZ CORTEZ**. ---- Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**

Rúbrica

AURELIANO LOPEZ CORTEZ 4012-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8956** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **ADELINA FLORES BACA** como única y universal heredera y albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de su finado Esposo, el señor **JUAN RAMIREZ ZAPIEN** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. ----
----- Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. -----

Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**

Rúbrica

JUAN RAMIREZ SAPIEN 4013-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1513/2009** relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el licenciado **MARCELO VALENZUELA CASTILLO**, apoderado de **MARIA TERESA HIERRO MORALES**, en contra de **MARTIN ZUBIA LANDEROS**, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO MARCELO VALENZUELA CASTILLO**, recibido el día catorce de septiembre del año en curso. Por la razón que expone se deja sin efectos la fecha señalada en el auto que antecede y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en el cincuenta por ciento de la finca ubicada en la calle Creel número 3246 de la colonia Oscar Flores de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 153.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 29 a folio 29 del libro 2713 de la Sección Primera del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. **Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días**, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de **\$291,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$194,066.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MARTIN ZUBIA LANDEROS 3929-80-81-82

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor **CARLOS TERRAZAS REYES** y la señora **LUZ ELENA DELGADO CHÁVEZ**, según el expediente número 1430/2009; y,

RESULTANDO

CONSIDERANDO

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor **CARLOS TERRAZAS REYES** y la señora **LUZ ELENA DELGADO**

CHÁVEZ, mismo que fue celebrado el día catorce de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 506, del libro número 682 a folios 989 de la Sección de Matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día cinco de octubre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de octubre del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor CARLOS TERRAZAS REYES, y a la señora LUZ ELENA DELGADO CHAVEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1112/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARINA HAYDEE RODRIGUEZ TREJO Y ISRAEL ESPINOZA ARMENDARIZ ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE, DORELIA LARA MACIAS, EN CONTRA DE MARIA LUISA HERMOSILLO PEREZ Y Y MARTIN DURAN TORRES, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de septiembre del año dos mil once, presentado por el C. ISRAEL ESPINOZA ARMENDÁRIZ, y como lo solicita, procedase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE PEDRO ROBLES NUMERO 6504, DEL FRACCIONAMIENTO EL SAUCITO DE ESTA CIUDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN NUMERO 3113, A FOLIO 86, DEL LIBRO 2643, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$299,052.28 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), sin sujeción a tipo de postura. Señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, por considerar este juzgado que las reglas que observa el Código Federal de Procedimientos Civiles en cuanto a la forma de publicación de los edictos, no se encuentran suficientemente reguladas y no cumplen con el objetivo de publicidad buscado para el caso de remate de bienes.-----

N O T I F I Q U E S E : -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

MARIA LUISA HERMOSILLO

4025-81-82-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ÁNGEL PIÑÓN PONCE Y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO PRESENTE.-

En el expediente número 1553/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARINA MARQUEZ BAÑUELOS, en contra de ANGEL PIÑÓN PONCE Y ANA MARIA PORTILLO CASTRO, existe un auto que a la letra dice: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--Agréguese el escrito presentado el ocho del actual, por el licenciado JAVIER FIERRO TALAMANTES. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ÁNGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Director de Seguridad Pública Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ÁNGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO de la radicación del expediente 1553/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MARINA MÁRQUEZ BAÑUELOS, les demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Tecolotes sin número, hoy Catedral de Zacatecas sin número, en el Predio la Cantera de esta ciudad, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:----- -- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

ANGEL PINON PONCE

-0-

3977-81-83-85

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 797/08 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JORGE LUIS MEJIA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - Por recibido el día catorce de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Calzada del Parque (antes República de Cuba) número 1027, Partido Romero, adición oriental, en esta Ciudad, con superficie total de 340.92 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 13, a folio 13, del libro 3418, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$555,527.60 PESOS (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$370,351.72 PESOS (TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION" CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

JORGE LUIS MEJIA GONZALEZ

-0-

3974-81-83

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARMIDA ARAGÓN SOSA y JOSÉ ANTONIO OROZCO RUIZ

PRESENTE.-

En el expediente número 869/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ APODERADO DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de ARMIDA ARAGON SOSA Y JOSE ANTONIO OROZCO RUIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta de agosto del año dos mil once, presentado por la LIC. SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados ARMIDA ARAGON SOSA y JOSE ANTONIO OROZCO RUIZ, ya que se recibió entre otros el informe de la Comisión Federal de Electricidad, hágase del conocimiento de dichos demandados, la radicación del expediente 869/08, ordenándose su emplazamiento por medio de **edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado**, indicándole que la LIC. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA GENERAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 Y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos **EDICTOS**. -----

NOTIFIQUESE: -----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----
 --- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día tres de julio del año en curso, presentados por la C. LIC. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de Apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. se le tiene promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de los C.C. ARMIDA ARAGON SOSA y JOSE ANTONIO OROZCO RUIZ, quienes tienen su domicilio ubicado en Calle Creel numero 6901 del Fraccionamiento Basaseachi, de la Ciudad de Cuauhtemoc, Chih., reclamándole las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se admite la demanda en los términos solicitados. GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente de CD. CUAUHTEMOC, CHIH., para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este tribunal le concede un término de nueve días más 3 por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario señale diverso

domicilio para los efectos anteriormente precisados. Por último, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 1210 interior C Altos, Colonia Centro de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA Y/O MYRNA GARCIA VALENZUELA Y/O GUILLERMO DE LOS RÍOS LOYA Y/O MARICARMEN SÁNCHEZ MORENO Y/O JOSÉ DAVID FLORES SÁNCHEZ Y/O JENNY KARINA NAVA LEDESMA Y/O ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ Y/O ARMANDO MALDONADO GÓMEZ Y/O COLUMBA MARTÍNEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y/O FEDERICO EMILIANO GAYTAN HIDALGO Y/O RAUL HERNÁNDEZ CEPEDA Y/O RICARDO SANCHEZ LÓPEZ Y/O IRASEMA FABIOLA GARCÍA JOSE Y/O OSCAR AGUILAR SANDIN Y/O SILVIA MARIN COLIN Y/O PAOLA IBARRA DE LA O Y/O JUAN CARLOS PEREA H. Y/O BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ Y/O C.P.D. KARLA HATZUMI GONZÁLEZ OLIVAS Y/O AKATZUKY GISELLE ARIKADO DE LA RIVA. -----

NOTIFIQUESE: -----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO



LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

ARMIDA ARAGON SOSA 3976-81-83-85 -----
 -0-

BIOGAS AMERICA, S.A. DE C.V.

El suscrito Secretario del Consejo de Administración de BIOGÁS AMÉRICA, S.A. DE C.V., hace del conocimiento de los accionistas de dicha sociedad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a los estatutos sociales, que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de Septiembre de 2011, se tomó por unanimidad de los accionistas presentes la resolución de aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$1'567,383.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) mediante la emisión de una clase especial de acciones denominada Serie Preferente, con el objeto de que durante el plazo de 15 días siguientes a la presente publicación, hagan ejercicio de su derecho de preferencia para suscribir dicho aumento de capital establecido en las clausulas novena y décima de los estatutos sociales.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de Septiembre de 2011.



LIC. ARTURO GONZÁLEZ RASÓN.

BIOGAS AMERICA, S.A. 3975-81 -----
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE.

C. GUILLERMO PRIETO MIRANDA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1670/2009, relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de usted, con fecha catorce de septiembre del año en curso, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

" PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$349,696.61 M.N. (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indica en la certificación que se anexa (visible a fojas 21 a 29 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día tres de Marzo del dos mil nueve; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan causando a partir de ésta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 2086/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DEL C. EFRAIN GERARDO HERMOSILLO CHACON, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle San Modesto número 1910, Lote 24 de la Manzana 5 del Fraccionamiento Santa Anita, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 46 a folio 54 del Libro 4115 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 158.7264 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 11°47'00.0" mide 5.781 metros y colinda con Calle San Modesto; Al 2-3 NE 78°13'00.0" mide 16.000 metros y colinda con Lote 23; Al 3-4 NW 11°47'00.0" mide 14.0596 metros y colinda con Parque Industrial Antonio J. Bermúdez; Al 4-1 SW 50°51'30.0" mide 18.0149 metros y colinda con Lote 25.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 564,666.66 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 847.000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 147/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DEL C. ARTURO AVELAR ISEA, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Pedro Rosales de León número 7615, Lote 14 de la Manzana 38, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 74 a folio 74 del Libro 4087 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 167.66 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 R=3.00 metros, L.C= 4.016 metros y colinda con Calle Mar del Sur y Calle Pedro Rosales de León; Al 2-3 SE 85°16'00" mide 15.095 metros y colinda con Calle Pedro Rosales de León; Al 3-4 NW 08°34'00" mide 11.936 metros y colinda con Alberto Griego; Al 4-5 SW 81°26'00" mide 17.000 metros y colinda con Lote 13; Al 5-1 SE 08°34'00" mide 5.544 metros y colinda con Calle Mar del Sur.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 538,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 808,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 42/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MANUEL TOVAR GARCIA Y MARIA JULIETA GONZALEZ GUERRERO existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día catorce de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Hacienda Saucillo numero 9312-94 Lote 94 Manzana D, del Fraccionamiento Las Haciendas Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 8 a folios 8 del Libro 4748 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$197,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$131,666.66 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARTÍN EDUARDO ALONSO REYES
P R E S E N T E

En el expediente número 710/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de MARTÍN EDUARDO ALONSO REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

"-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Vistos los presente autos para resolver en definitiva, sobre el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de MARTIN EDUARDO ALONSO REYES, según el expediente número 710/10, y:- R E S U E L V E- PRIMERO.- Ha procedido la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, la parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.- SEGUNDO.- Se condena a MARTIN EDUARDO ALONSO REYES, a pagar a la parte actora el pago de la cantidad \$292,995.69 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: capital insoluto, intereses ordinarios, IVA sobre los intereses ordinarios, intereses moratorios; menos el pago que el demandado pueda acreditar; el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este juicio hasta su total terminación.- TERCERO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago de lo reclamado, se hará trance y remate de los bienes embargados y con su producto pago al actor.- CUARTO.- Notifíquese a los demandados, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARTIN EDUARDO ALONSO REYES 3970-81-83

Presidencia Municipal Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MARTHA MINJAREZ PALACIOS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Col. Fco. I. Madero, cuadra No. 13-C, con una superficie total de 181.25 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 14.50 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 14.50 m. Y Linda con Paso Público
- AL ESTE Mide 12.50 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 12.50 m. Y Linda con Calle Jesús Urueta

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANITA TELLES
SECRETARIO MUNICIPAL
MARTHA MINJAREZ PALACIOS 3956-81-83

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y
JORGE ALBERTO GARCÍA CERNA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 338/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de representante legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE ALBERTO GARCÍA CERNA, existe una resolución que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- ----
V I S T O S para resolver en definitiva, los autos que integran el expediente numero 338/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS, en su carácter de representante legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE ALBERTO GARCÍA CERNA; y:-

----- R E S U L T A N D O : -----
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: -----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----
S E G U N D O.- La parte actora no probó dos de los requisitos previos para la procedencia de su acción; en consecuencia: -----

T E R C E R O.- Se dejan a salvo los derechos de la actora para que los haga valer en la vía y forma que corresponda. -----

C U A R T O.- No se hace especial condena al pago de costas. -----
NOTIFIQUESE a las partes la presente resolución en el entendido de que al demandado le surtirá efectos por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su secretario de acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 17 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

JORGE ALBERTO GARCIA CERNA 3965-81-83

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BUSTAMANTE

PRESENTE.-

En el expediente número 850/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS LEDEZMA GARCIA Y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BUSTAMANTE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de los corrientes, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, toda vez que la última publicación de los edictos ordenados en el proveído de fecha diez de febrero del presente año, se realizo el nueve de julio del actual, y tomando en cuenta que MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BUSTAMANTE no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, se manda recibir el negocio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y se tiene al promovente ofreciendo como pruebas de la parte que representa **LAS DOCUMENTALES PUBLICAS** que menciona en los puntos 1 y 3 de su escrito de cuenta, mismas que se admiten y se tiene por desahogadas de inmediato en virtud de que obran en autos y en su oportunidad se les otorgará el valor que les corresponda de acuerdo a su naturaleza; se admiten las **DOCUMENTALES PRIVADAS** que enuncia en los numerales 2 y 4 las cuales quedan a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código Adjetivo Civil; respecto a la documental privada que ofrece en el punto 5, dígamele que una vez que la exhiba se acordará lo conducente a dicha probanza; se admiten **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, mismas que se tienen por desahogadas de inmediato dada su especial y propia naturaleza, y en su oportunidad se les otorgará el valor legal correspondiente. Por otro lado, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los E.D. MARTHA ANDREA JAUREGUI VILLALOBOS y/o JOHANA PEREZ DOMINGUEZ. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído a la demandada MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BUSTAMANTE por medio de **CEDULA**, así como por **EDICTOS** que se publicaran por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno que se edite en esta localidad. Lo anterior de conformidad con los artículos 60, 258, 282, 310, 313, 368 369, 497 y 499 del ordenamiento legal invocado. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 50. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DE 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BUSTAMANTE 3966-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PEREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la escritura número 10703 otorgada el 28 de septiembre de 2011 en el protocolo a mi cargo, a petición de la señora Delfina Ramirez Villalobos viuda de Marín se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de **ALFONSO MARIN RAMIREZ**. El testamento es público abierto y se otorgó ante el licenciado Armando Herrera Acosta, notario número Doce de este Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, el 7 de noviembre de 1985, instrumento en que instituyó a Delfina Ramirez Villalobos única y universal heredera, a quien también nombró albacea. La compareciente aceptó la herencia y expresó que en su opinión el testamento es válido. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Diario" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador se tuvo como albacea a Delfina Ramirez Villalobos, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

ALFONSO MARIN RAMIREZ 3968-81-83
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1276/1992, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. MARCIAL MALDONADO ACEVES, EN CONTRA DEL C. JOSE ANTONIO LUGO GONZALEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. MARCIAL MALDONADO ACEVES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la persona buscada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y demás oficios que fueran ordepadados, así como también que se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. BERTHA LAMADRID DE LUGO, a quien le asiste el carácter copropietaria del inmueble embargado en autos consistente en LOTE 6, MANZANA B DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el numero 996, a folios 64, del libro 1995 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y que se pretende sacar a remate, por lo que, hágase de su conocimiento lo anterior a fin de que dentro del término de ocho días siguientes a partir de la última publicación que se realice; comparezca a hacer uso de su derecho del tanto que como copropietaria del inmueble en cuestión le corresponde: para lo cual publíquese el presente proveído por medio de edictos que se deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 42. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 209 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE ANTONIO LUGO GONZALEZ 3972-81-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DIANA RAMIREZ SAUCEDO, RAUL RAMIREZ CARDENAS Y GENOVEVA SAUCEDO MORENO PRESENTE.-

En el expediente número 1531/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de DIANA RAMIREZ SAUCEDO, RAUL RAMIREZ CARDENAS Y GENOVEVA SAUCEDO MORENO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo pide se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS** en el presente juicio. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. -----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO . CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 717: agc

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

DIANA RAMIREZ SAUCEDO 3984-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,240 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA), DEL VOLUMEN 677 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIÓ PERSONALMENTE LA SEÑORA **YANET SOLÍS HOLGUÍN**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA GENERAL DE LOS SEÑORES **HERMELINDA HOLGUÍN RODRÍGUEZ, MARTIN, ANDRÉS, ÁNGEL Y YAZMIN**, TODOS DE APELLIDOS **SOLÍS HOLGUÍN**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ÁNGEL SOLÍS SAENZ**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREREDITÓ EL INTERÉS TANTO DE LA COMPARECIENTE ASÍ COMO DE SUS MANDATARIOS, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LA COMPARECIENTE POR SU PROPIO DERECHO Y CON EL CARÁCTER QUE OSTENTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES **YANET, MARTIN, ANDRÉS, ÁNGEL Y YAZMIN**, TODOS DE APELLIDOS **SOLÍS HOLGUÍN**, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y A LA SEÑORA **HERMELINDA HOLGUÍN RODRÍGUEZ** COMO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,288 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO), DEL VOLUMEN 677 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREREDITAR QUE LOS SEÑORES **YANET, MARTIN, ANDRÉS, ÁNGEL Y YAZMIN**, TODOS DE APELLIDOS **SOLÍS HOLGUÍN**, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y A LA SEÑORA **HERMELINDA HOLGUÍN RODRÍGUEZ** LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ALVAREZ HERNÁNDEZ

EDICTOS PARA EMPLAZAR A **CARLOS CASTILLO MORENO** expediente No. **976/11**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por TERESA SAUZAMEDA VALDEZ EN CARLOS CASTILLO MORENO se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por TERESA SAUZAMEDA VALDEZ, recibido el día ocho de septiembre del presente año, como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del C. CARLOS CASTILLO MORENO, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veintisiete de junio del año dos mil once, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día veintinueve de treinta y uno de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. CARLOS CASTILLO MORENO, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por TERESA SAUZAMEDA VALDEZ, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado CARLOS CASTILLO MORENO, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

HOY TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE SE PUBLICA EL PRIMER EDICTO LO HAGO CONSTAR LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON.-----

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 853/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA QUIEN A SU VEZ ES APODERADA DE BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, EN CONTRA DE MARIA MAGDALENA TORRES RAMIREZ Y SILVESTRE BUZO DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese dos escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido uno el dos y el otro el seis de septiembre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca ubicada en la calle De la Yunta número 8408 (ocho mil cuatrocientos ocho) del Fraccionamiento Los Naranjos IV (cuatro romano) etapa de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados y cero cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 6 (seis), a folio 6 (seis) del libro 4366 (cuatro mil trescientos sesenta y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DÓS MIL PESOS 00/10 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$201,333.33 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día tres de noviembre del año dos mil once para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MARIA MAGDALENA TORRES RAMIREZ 3980-81-83
-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. RAFAEL VAZQUEZ PIZARRO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Col. Felipe Angeles, cuadra No. 215, con una superficie total de 289.83 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 19.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 20.00 m. Y Linda con José Luis Hernández
- AL ESTE Mide 15.00 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
- AL OESTE Mide 15.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO 2MUNICIPAL

RAFAEL VAZQUEZ PIZARRO 3958-81-83
-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. FERNANDO OCHOA ACEVEDO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Calle Sin Nombre, cuadra No. 88-A, con una superficie total de 296.85 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 18.50 m. Y Linda con Acceso Vehicular
- AL SUR Mide 16.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL ESTE Mide 15.70 m. Y Linda con Jorge Gardea Torres
- AL OESTE Mide 18.96 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO 2MUNICIPAL

FERNANDO OCHOA ACEVEDO 3959-81-83
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MAXIMINO CRUZ CARDENAS:

En el expediente número 1304/2009 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MAXIMINO CRUZ CARDENAS existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, recibido en este juzgado el día veintiuno de abril del año en curso y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio del C. MAXIMINO CRUZ CARDENAS notifíquese a dicha persona por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, en funciones Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley, en unión de la primera Secretaria Proyectista en funciones de la Secretaria de acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe.. DOY FE. -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el escrito de LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y REINA PIMENTEL Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN, APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocursoante en su carácter de apoderado de INFONAVIT, personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MAXIMINO CRUZ CARDENAS quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la calle RIVERA LA ESCONDIDA NUMERO 365 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de 165.6520 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F, por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, y demas prestaciones que señala el promovente lo anterior calculado al día más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las

constancias que proceden, queda sujeta la finca calle RIVERA LA ESCONDIDA NUMERO 365 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de 165.6520 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F, con LA superficie , los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 9928 volumen 258 de fecha VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRES otorgada ante la fe del LIC. VICENTE GOMEZ DE IBARRA NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 82 FOLIO 82 del libro 3552 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 71 FOLIO 71 del libro 1276 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a MAXIMINO CRUZ CARDENAS a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el INFONAVIT En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA MANUEL GOMEZ MORIN NUMERO 1568 LOCAL 29-C DEL CENTRO COMERCIAL SATELITE Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE CUENTA. -----

NOTIFIQUESE -----
----- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

A: CARLOS JAIME MARTÍNEZ SÁNCHEZ

P R E S E N T E.

En el expediente número 1697/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por Lic. Armando Quintana Medina apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS JAIME MARTÍNEZ SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, recibido en este Tribunal el día diecisiete de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CARLOS JAIME MARTINEZ SANCHEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Por presentado el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS de INFONAVIT, lo que justifica con copia certificada de la escritura publica numero 36786 , libro 1199, otorgada ante la fe del LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialia de turnos el día veintidós de noviembre del año en curso, y por éste juzgado el día veintitres del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra del C. CARLOS JAIME MARTINEZ SANCHEZ con domicilio para ser emplazado a juicio en la CALLE ALAZAN 8950, HACIENDA DE LAS TORRES EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 248, 249, 250, 252, 253, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE LOPEZ MATEOS 1288-5 COLONIA LA PLAZA EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en la presente demanda.- N O T I F I Q U E S E E:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

CARLOS JAIME MARTINEZ SANCHEZ 3963-81-83-85

-0-

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 592/2006 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por HUBERTO CASIMIRO ARZATE CORDOVA., en contra de LUIS ROBERTO ORTIZ GONZALEZ Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecisiete de junio del dos mil once, presentado por licenciada BEATRIZ LUCERO PÉREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, visible a fojas 184; Instituto Federal Electoral, visible a fojas 203; Teléfonos de México, visible a fojas 186; Fiscalía General del Estado, visible a fojas 188 y la Comisión Federal de Electricidad, visible a fojas 199, y la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MAURICIO VILLEGAS MONTES DE OCA, la radicación del expediente 592/2006, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HUBERTO CASIMIRO ARZATE CORDOVA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: 1.- La restitución y entrega de una superficie de 108.525 metros de terreno los cuales se identifican de la siguiente manera: por su frente en 6.86 metros colindando con calle Paseos de la Universidad; por su costado derecho en 15.00 metros con la propiedad de Luis Roberto Ortiz González; por el fondo en 7.61 metros con el fraccionamiento denominado Paseos de Chihuahua y por su costado izquierdo en 15.00 metros colindando con superficie que corresponde a la parcela número 442 de la zona 2 del polígono 1/7 de los en su dicha fue un área parcelada del Ejido Nombre de Dios del municipio y Estado de Chihuahua, significando que el bien perseguido forma parte de la antes identificada parcela la cual obra inscrito bajo número 49 a folios 51 del libro 3985 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad a nombre de mi mandante; 2.- Los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expedanse los respectivos edictos. - - - -

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :lmah

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2011
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG
LUIS ROBERTO ORTIZ GONZALEZ 3963-81-83-85

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que ante mi comparecieron las señoras AMELIA, RAMONA, MARIA ERNESTINA, MARIA OLIVIA, JOSEFINA, FRANCISCA, BLANCA OLGA, MARIA CARLOTA y DORA CRISTINA, todas de apellidos PORTILLO GARCIA, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CARLOTA GARCIA VALDEZ y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora CARLOTA GARCIA VALDEZ, falleció en esta Ciudad, el día 18 dieciocho de agosto de 2010 dos mil diez y que designó como Únicas y Universales Herederas a sus hijas AMELIA, RAMONA, ERNESTINA, MARIA OLIVIA, JOSEFINA, FRANCISCA, BLANCA OLGA, MARIA CARLOTA y DORA CRISTINA, todas de apellidos PORTILLO GARCIA.-----

En escritura pública número 36,110 treinta y seis mil ciento diez, del volumen 1535 mil quinientos treinta y cinco, de fecha 21 veintiuno de Septiembre del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, aceptó la herencia únicamente la señora FRANCISCA PORTILLO GARCIA y la señora MARIA OLIVIA PORTILLO GARCIA el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 30 de septiembre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

CARLOTA GARCIA VALDEZ 3995-81-83
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que ante mi comparecieron los señores SILVIA, ARMANDO JORGE y JOSÉ LUIS, todos de apellidos PORTILLO AGUIÑAGA, por sus propios derecho, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de las Sucesiones Testamentarias acumuladas a bienes de los señores JUAN PORTILLO PÉREZ y SOLEDAD AGUIÑAGA AGUILAR y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor JUAN PORTILLO PÉREZ falleció el día 14 catorce de diciembre del 2007 dos mil siete en esta Ciudad de Chihuahua y la señora SOLEDAD AGUIÑAGA AGUILAR falleció el día 22 veintidós de mayo del 2009 dos mil nueve en esta Ciudad de Chihuahua y que ambos designaron como sus únicos y universales herederos, a los señores SILVIA, ARMANDO JORGE Y JOSÉ LUIS todos de apellidos PORTILLO AGUIÑAGA.

En escritura pública número 36,138 treinta y seis mil ciento treinta y ocho, del volumen 1535 mil quinientos treinta y cinco, de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, el señor ARMANDO JORGE PORTILLO AGUIÑAGA aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 28 de septiembre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

JUAN PORTILLO PEREZ 3994-81-83
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que ante mi comparecieron los señores EMILIA, RAÚL, ALBERTO PEDRO, JORGE LUIS, ESTHER, GUILLERMO, GUADALUPE, OSCAR, JAVIER y ALEJANDRO, todos de apellidos ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora EMILIA RUIZ DE LA PEÑA NUÑO y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora EMILIA RUIZ DE LA PEÑA NUÑO falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el día 18 dieciocho de Septiembre del 2011 dos mil once y que designó como sus únicos y universales herederos, a los señores EMILIA, RAÚL, ALBERTO PEDRO, JORGE LUIS, ESTHER, GUILLERMO, GUADALUPE, OSCAR, JAVIER y ALEJANDRO, todos de apellidos ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA; como Legatario, al señor JORGE LUIS ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA y como Albaceas mancomunadas, a sus hijas EMILIA y ESTHER, ambas de apellidos ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA.-----

En escritura pública número 36,136 treinta y seis mil ciento treinta y seis, del volumen 1535 mil quinientos treinta y cinco, de fecha 28 veintiocho de Septiembre del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, los señores EMILIA, RAÚL, ALBERTO PEDRO, JORGE LUIS, ESTHER, GUILLERMO, GUADALUPE, OSCAR, JAVIER y ALEJANDRO, todos de apellidos ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA, aceptaron la herencia en los términos del testamento y las señoras EMILIA y ESTHER, ambas de apellidos ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA aceptaron el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 30 de Septiembre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

EMILIA RUIZ DE LA PEÑA NUÑO 3992-81-83
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 22 veintidós de Agosto del 2011 dos mil once, mediante acta número 43,646 cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis, del Libro número 47 cuarenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores SILVIA, IRMA ROSA, ARMIDA, JOSÉ MANUEL y RITA ANGÉLICA, todos de apellidos LICÓN MORALES; ésta última por sus propios derechos y en representación de los señores HÉCTOR BERNARDINO y MARGARITA, ambos de apellidos LICÓN MORALES; así como los señores BLANCA IBERIA y SERGIO HIRAM, ambos de apellidos LICÓN MARTÍNEZ, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BERNARDINO LICÓN NAVARRETE, quien falleció en esta Ciudad, el día 31 treinta y uno de Enero del 2000 dos mil; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 30 de Septiembre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

BERNARDINO LICON NAVARRETE 3993-81-83
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ROSA MARIA URRUTIA REDE,
PRESENTE.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JUVENAL RAMÍREZ LICON** en contra de **ROSA MARIA URRUTIA REDE**, expediente radicado con el Número **395/11**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
Ciudad de Delicias, Chihuahua, a 06 de Septiembre 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1067/05**,
RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR
LIC. VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ APODERADO DE,
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IRMA LETICIA
HERNANDEZ AVILA, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO :- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, el día ocho de Septiembre del año en curso, a las trece horas con cuarenta y nueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ARROYO NORTE 10256, LOTE 44, MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL NORTE, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.050 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 126 DEL FOLIO 127 LIBRO 3304 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 20°00'00" MIDE 7.00 METROS CON CALLE ARROYO NORTE.- DEL 2 AL 3, SE 70°00'00" MIDE 17.150 METROS CON LOTE 43.- DEL 3 AL 4, SW 20°00'00" MIDE 7.000 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- DEL 4 AL 1, NW 70°00'00" MIDE 17.150 METROS CON LOTE 45.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$124,622.72 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 72/100 M. N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$186,934.08 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 08/100 M. N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. Judith Sánchez Suárez.-RUBRICAS "- - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL
PUBLICO EN GENERAL CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA EL
REMADE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO CIVIL**


LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**SILVIA ELENA SALVATIERRA JIMENEZ
Y JOSE LUIS ALBA MESTA
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 34/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILVIA ELENA SALVATIERRA JIMENEZ Y JOSE LUIS ALBA MESTA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - Agréguese a sus autos el escrito del Lic. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ recibido el veintinueve de agosto del año en curso y como solicita, toda vez que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a SILVIA ELENA SALVATIERRA JIMENEZ Y JOSE LUIS ALBA MESTA la radicación del expediente 34/2010 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A El cumplimiento del convenio de reconocimiento de adeudo celebrado con el SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable el día nueve de Julio de dos mil nueve y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de dicho instrumento; B Como consecuencia de lo anterior a la parte demandada se le reclama al veintitrés de Noviembre de dos mil nueve el pago de \$368,245.11 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) por concepto de suerte principal, mismo que se actualiza conforme al salario que se encuentra vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido; C El pago de la cantidad de \$6,128.65 (SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 65/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al veintitrés de Noviembre de dos mil nueve y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; D El pago de intereses ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; E El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARRAZ WOTZ
SILVIA ELENA SALVATIERRA JIMENEZ 3997-81-83-85
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**RAMON GRIEGO HERRERA, JESUS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GOMEZ Y BERTA AGUILAR ROMAN
P R E S E N T E .-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1334/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR DAVID HUITZILIHUITL ZUÑIGA VAZQUEZ, EN CONTRA DE RAMON GRIEGO HERRERA, JESUS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GOMEZ Y BERTA AGUILAR ROMAN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -AGRÉGUENSE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, PRESENTADO POR DAVID HUITZILIHUITL ZUÑIGA VAZQUEZ; Y COMO LO SOLICITA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE VEINTE DÍAS COMUNES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PERIODO PROBATORIO EMPEZARÁ A CORRER, UNA VEZ QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 499 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, Y HASTA ENTONCES ESTE TRIBUNAL ESTARÁ EN APTITUD DE PROVEER RESPECTO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO MEDIANTE CÉDULA A RAMON GRIEGO HERRERA, JESUS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GOMEZ Y BERTA AGUILAR ROMAN, ASÍ COMO POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE JUÁREZ O EN EL NORTE DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 497 Y 499 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
RAMON GRIEGO HERRERA 3996-81-83
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 612/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ARMANDO HERNANDEZ BACA, EN CONTRA DE HIPOLITO ROACHO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con treinta y siete minutos del día dice nueve de Septiembre del año en curso, presentado por el C. ARMANDO HERNANDEZ BACA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, toda vez que los avaluos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del estado, en un periodo de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores; sirviendo de base para el REMATE EN PPRIMER ALMONEDA:-----

- - - A).- El 50% (CINCUENTA POR CIENTO) respecto del bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en calle Soberanía numero 75, en esta ciudad, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2, FOLIO 1, LIBRO 554, SECCION I, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,00.00 (SON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. -----

- - - B).- El 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) respecto del inmueble consistente en casa habitación ubicada en CALLE CEREZO DEL MUNICIPIO DE CVALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esta jurisdicción distrital bajo el NUMERO 45, FOLIO 45, LIBRO 645, SECCION I, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$197,500.00 (SON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que es el termino medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$131,666.66 (SON CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, asimismo y toda vez que el presente bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Valle de Allende, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de aquella población, a fin de que se sirva publicar un tanto

del edicto ordenado en autos, en los tableros de avisos de dicho tribunal.-----

- - - Ahora bien, advirtiéndose de las documentales que exhibe, el C. HIPOLITO ROACHO MARTINEZ, se encuentra casado bajo el régimen de sociedad conyugal, por lo que túrnese los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal, a fin de que se sirva notificar en el domicilio ubicado en calle Soberanía 4, Colonia Almanceña en esta ciudad, a la C. ISELA GARCIA ALVARADO, cónyuge del demandado, a fin de que si lo tiene a bien haga valer el derecho al tanto que le corresponde sobre la parte alícuota respecto de los bienes inmuebles de referencia, siempre dentro del termino de ocho días contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación, apercibida que de no hacerlos en dicho plazo se le tendrá por perdido su derecho para ello, lo anterior de conformidad con los dispuesto por el artículo 973 del Código Civil Federal.-----

- - - Señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, de conformidad con lo dispuestos por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor.-----

N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del C. Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

HIPOLITO ROACHO MARTINEZ

Secretaría de Hacienda
Recaudación de Rentas
Saucillo, Chih.

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACION DE RENTAS
ACUERDO DE REMATE
TOCA: 543/2004 DE LA SEGUNDA SALA
PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
CAUSA PENAL NO. 92/2002 DEL
JUZAGADO SEGUNDO DE LO PENAL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO.

SAUCILLO, CHIH., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

C. ALFREDO HERRERA CARABALLA

DOMICILIO: LOTE No 137-1 COLONIA: QUEVEDO

LOCALIDAD: SAUCILLO. ESTADO: CHIHUAHUA

IMPORTE ORIGINAL DEL CRÉDITO: \$ 36.959.00 (SON TREINTA SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), POR IMPORTE DE REPARACIÓN DE DAÑO Y \$ 574.5 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N).

En el Procedimiento Económico Coactivo, instaurado a ALFREDO HERRERA CARABALLA que tiene por objeto cubrir la reparación del daño y multa a que fue condenado en la resolución de fecha 04 de abril de 2005, emitida por el Lic. Juan Rodríguez Zubiate, Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, dentro del Toca de número 543/2004, derivado de la causa penal número 92/2002 del índice del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Camargo, se advierte que ha transcurrido el plazo de los cinco días, que se le concede en el acuerdo de requerimiento de pago de fecha 09 de febrero de 2011, para efectuar el pago del crédito requerido, sin que se inicie el remate del bien constituido en garantía en el procedimiento en trato, plazo contado a partir de que se tiene por hecha la notificación del citado acuerdo de requerimiento de pago de fecha 09 de febrero de 2011, efectuada al obligado por edictos, que se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los días 13 y 16, ambos del mes de abril de 2010, y visto que no se efectuó el pago del crédito exigido hasta la fecha, es procedente rematar el bien garante, por lo que con fundamento en los artículos 356, 357 primer párrafo, y 358, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 primer párrafo fracciones I inciso a) y II inciso g), 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día miércoles 29 de diciembre de 2010, esta Autoridad, acuerda:-----

PRIMERO.- Se procede al remate del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, que consiste en terreno rústico número 137-1, ubicado en domicilio conocido en Colonia Quevedo del municipio de Saucillo, Chih., con superficie de 19-15-00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 norte, 410.0000 metros con lote 137-2, 2 al 3 noreste 245.0000 metros con lote número 100 zona de drenaje k-54, 3 al 4 sureste 540.0000 metros con lote número 99 zona drenaje k-54, 4 al 1 suroeste 782.0000 metros con lote número 96 carretera de IA y vía FF.CC., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Camargo, bajo el número de Inscripción 1, Folio 1, del Libro 370 de la Sección Primera, quedando inscrito el Gravamen bajo el número de Inscripción 96, Folio 96, Libro 161 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Camargo.-----

SEGUNDO.- Servirá de base para el remate de los bienes embargados su valor catastral, el cual se emitió por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Unidad Administrativa a cargo de Catastro, a través del Ingeniero Raúl Gutiérrez Valverde, con cedula profesional 5397276, cantidad que asciende a \$ 3'456,000.00 (tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil 00/100 M.N.); y en el cual se precisa que la superficie real del predio es de 18-49-40.63 HA. Y servirá como Postura Legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor fijado como base, siendo la cantidad de \$ 2'304,000.00 (dos millones trescientos cuatro mil pesos 00/100 M.N).-----

TERCERO.- Fijese la Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora. Además, la convocatoria publíquese en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intermedio de siete días.-----

CUARTO.- La Audiencia de Remate se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 14 de noviembre del año 2011, en las instalaciones que ocupa la Recaudación de Rentas en Saucillo, Chih., sito en Ave. Séptima y C. Guerrero S/N -----

QUINTO.- Notifíquese por edictos al C. ALFREDO HERRERA CARABALLA, toda vez que esta acreditado en autos que Alfredo Herrera Caraballa, esta fuera del Estado sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales, con fundamento en los artículos 320 fracción III, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.-----

Así lo acordó y firma:

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO**

LIC. YOLANDA BAEZA MARTÍNEZ

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx